

**CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL  
DEL DISTRITO FEDERAL  
DÉCIMA SEXTA SESIÓN DEL AÑO DOS MIL SEIS  
CUARTA SESIÓN ORDINARIA**

EN LA CIUDAD DE MÉXICO, SIENDO LAS DIEZ HORAS CON VEINTIDÓS MINUTOS DEL DÍA VEINTISIETE DE ABRIL DE DOS MIL SEIS, EN LA SEDE DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL, SITO EN CALLE HUIZACHES NÚMERO VEINTICINCO, COLONIA RANCHO LOS COLORINES DE ESTA CIUDAD; Y DE ACUERDO CON LA CONVOCATORIA EMITIDA POR EL CONSEJERO PRESIDENTE ISIDRO H. CISNEROS RAMÍREZ, EN EJERCICIO DE LA ATRIBUCIÓN CONFERIDA POR EL INCISO C) DEL ARTÍCULO 71 DEL CÓDIGO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL, SE REUNIERON PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 58 Y 59 DEL ORDENAMIENTO LEGAL CITADO, EL CONSEJERO PRESIDENTE, CONSEJEROS ELECTORALES Y LOS REPRESENTANTES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS QUE SE NOMBRAN:-----

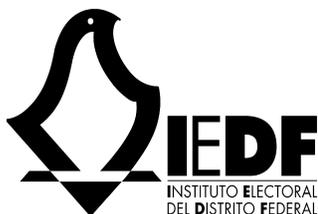
-----

C. ISIDRO H. CISNEROS RAMÍREZ CONSEJERO PRESIDENTE	C. GUSTAVO ANZALDO HERNÁNDEZ CONSEJERO ELECTORAL
C. FERNANDO JOSÉ DÍAZ NARANJO CONSEJERO ELECTORAL	C. CARLA ASTRID HUMPHREY JORDAN CONSEJERA ELECTORAL
C. YOLANDA COLUMBA LEÓN MANRÍQUEZ CONSEJERA ELECTORAL	C. NÉSTOR VARGAS SOLANO CONSEJERO ELECTORAL
C. OLIVERIO JUÁREZ GONZÁLEZ SECRETARIO DEL CONSEJO	C. RAÚL HERRERA ESPINOSA PARTIDO ACCIÓN NACIONAL
C. MARCO ANTONIO MICHEL DÍAZ COALICIÓN "UNIDOS POR LA CIUDAD"	C. JOSÉ ÁNGEL ÁVILA PÉREZ COALICIÓN "POR EL BIEN DE TODOS"
C. JESÚS ENRIQUE DÍAZ INFANTE CHAPA NUEVA ALIANZA	C. CARLA ALEJANDRA SANCHEZARMAS GARCÍA ALTERNATIVA SOCIALDEMÓCRATA Y CAMPESINA

-----

- **EL CONSEJERO PRESIDENTE** SOLICITÓ AL SECRETARIO DEL CONSEJO QUE PROCEDIERA AL PASE DE LISTA CON EL FIN DE VERIFICAR EL QUÓRUM ESTABLECIDO POR LA LEY PARA LA CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO GENERAL.-----

- **EL SECRETARIO DEL CONSEJO PROCEDIÓ A PASAR LISTA DE ASISTENCIA** A LOS INTEGRANTES DEL CONSEJO INFORMANDO LA PRESENCIA DE LOS CONSEJEROS ELECTORALES: GUSTAVO ANZALDO HERNÁNDEZ, CARLA ASTRID HUMPHREY JORDAN, YOLANDA COLUMBA LEÓN MANRÍQUEZ, NÉSTOR



VARGAS SOLANO; ASÍ COMO LOS REPRESENTANTES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS Y COALICIONES: ACCIÓN NACIONAL (C. RAÚL HERRERA ESPINOSA), COALICIÓN “UNIDOS POR LA CIUDAD” (C. MARCO ANTONIO MICHEL DÍAZ), COALICIÓN “POR EL BIEN DE TODOS” (C. JOSÉ ÁNGEL ÁVILA PÉREZ), ALTERNATIVA SOCIALDEMÓCRATA Y CAMPESINA (C. CARLA ALEJANDRA SANCHEZARMAS GARCÍA), EL CONSEJERO PRESIDENTE Y EL SECRETARIO DEL CONSEJO, POR LO QUE ESTANDO PRESENTES DIEZ INTEGRANTES DEL CONSEJO GENERAL, INFORMÓ QUE EXISTÍA EL QUÓRUM REQUERIDO PARA SESIONAR.-----

- **EL CONSEJERO PRESIDENTE** DECLARÓ ABIERTA LA SESIÓN EN VIRTUD DE QUE EXISTÍA EL QUÓRUM ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 59 DEL CÓDIGO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL. -----

- **EL CONSEJERO PRESIDENTE, EN USO DE LA PALABRA** COMUNICÓ QUE EL DÍA VEINTICUATRO DE ABRIL DE DOS MIL SEIS, EL CONSEJERO ELECTORAL ÁNGEL RAFAEL DÍAZ ORTIZ, MEDIANTE OFICIO NÚMERO CEADO/054/2006 INFORMÓ DE LA IMPOSIBILIDAD DE ASISTIR A ESA SESIÓN. -----

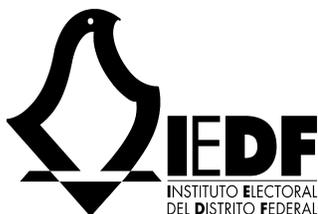
- **POR INSTRUCCIÓN DEL CONSEJERO PRESIDENTE, EL SECRETARIO DEL CONSEJO** PROCEDIÓ A DAR LECTURA AL ORDEN DEL DÍA: -----

“UNO. INFORME QUE PRESENTA EL SECRETARIO EJECUTIVO RESPECTO DEL CUMPLIMIENTO DE LOS ACUERDOS DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL, DEL PERIODO DE ENERO A MARZO DE DOS MIL SEIS. -----

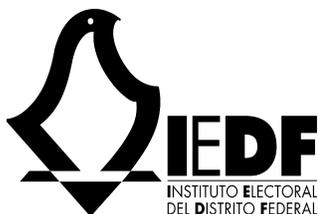
DOS. INFORME TRIMESTRAL DE ACTIVIDADES CORRESPONDIENTE A LOS MESES DE ENERO A MARZO DE DOS MIL SEIS, QUE PRESENTA EL SECRETARIO EJECUTIVO AL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL. -----

TRES. INFORME QUE CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 74 INCISO H) DEL CÓDIGO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL RINDE EL SECRETARIO EJECUTIVO AL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL, RESPECTO DE LAS RESOLUCIONES QUE FUERON EMITIDAS POR EL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN Y EL TRIBUNAL ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL EN EL PERIODO DEL PRIMERO DE ENERO AL TREINTA Y UNO DE MARZO DE DOS MIL SEIS.-----

CUATRO. INFORME TRIMESTRAL DE ACTIVIDADES DE LA JUNTA EJECUTIVA, CORRESPONDIENTE A LOS MESES DE ENERO A MARZO DE DOS MIL SEIS. -----



CINCO. INFORME TRIMESTRAL DE ACTIVIDADES DE LAS COMISIONES DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL.-----  
 COMISIONES PERMANENTES: -----  
 A) COMISIÓN DE ASOCIACIONES POLÍTICAS. -----  
 B) COMISIÓN DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL.-----  
 C) COMISIÓN DE ORGANIZACIÓN Y GEOGRAFÍA ELECTORAL. -----  
 D) COMISIÓN DE CAPACITACIÓN ELECTORAL Y EDUCACIÓN CÍVICA.-----  
 COMISIONES ESPECIALES:-----  
 A) COMISIÓN ESPECIAL ENCARGADA DE ELABORAR LOS PROYECTOS DE PROCEDIMIENTOS PERTINENTES A FIN DE CONOCER LAS TENDENCIAS Y/O RESULTADOS ELECTORALES PRELIMINARES (COREPRE).-----  
 SEIS. INFORME SOBRE EL PROGRAMA DE TRABAJO DE LA COMISIÓN PROVISIONAL ENCARGADA DE SUSTANCIAR LOS PROCEDIMIENTOS PARA LA IMPOSICIÓN DE SANCIONES A LOS CONSEJEROS ELECTORALES DISTRITALES.  
 SIETE. INFORME FINAL DE RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN DEL RENDIMIENTO DOS MIL CINCO.-----  
 OCHO. INFORME ESTADÍSTICO DE LOS RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO DOS MIL CINCO DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL. -----  
 NUEVE. INFORME QUE PRESENTA LA REPRESENTACIÓN DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL, RELATIVO A LAS ACTIVIDADES REALIZADAS ANTE EL CONSEJO DE INFORMACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL EN EL PERIODO ENERO-MARZO DE DOS MIL SEIS. -----  
 DIEZ. PROYECTO DE ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL, POR EL QUE SE DESIGNA A LOS REPRESENTANTES TITULAR Y SUPLENTE ANTE EL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL.-----  
 ONCE. PROYECTO DE ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL, POR EL QUE SE EXHORTA A LOS SERVIDORES PÚBLICOS FEDERALES Y DEL DISTRITO FEDERAL A QUE ATIENDAN LAS REGLAS DE NEUTRALIDAD QUE SE ESTABLECEN, DURANTE EL PROCESO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL DOS MIL SEIS.-----  
 DOCE. PROYECTO DE ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL, POR EL QUE SE APRUEBA EXHORTAR A LAS AUTORIDADES FEDERALES PARA QUE SUSPENDAN SUS CAMPAÑAS PUBLICITARIAS EN EL DISTRITO FEDERAL, DURANTE LOS CUARENTA Y CINCO



DÍAS PREVIOS A LAS ELECCIONES Y EL DÍA DE LA JORNADA ELECTORAL LOCAL DEL DOS DE JULIO DE DOS MIL SEIS. -----

TRECE. ASUNTOS GENERALES.”-----

- **EL CONSEJERO PRESIDENTE** OTORGÓ EL USO DE LA PALABRA A LOS MIEMBROS DEL CONSEJO EN PRIMERA RONDA.-----

- **EL SECRETARIO DEL CONSEJO, EN USO DE LA PALABRA** PROPUSO A LOS MIEMBROS DEL CONSEJO GENERAL LA INCLUSIÓN DEL INFORME DE LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN COMO PUNTO QUINTO EN EL PROYECTO DE ORDEN DEL DÍA, EN VIRTUD DE HABER SIDO ENTREGADO EN ALCANCE A LOS INTEGRANTES DEL CONSEJO GENERAL.-----

- **POR INSTRUCCIÓN DEL CONSEJERO PRESIDENTE, EL SECRETARIO DEL CONSEJO** PROCEDIÓ A TOMAR LA VOTACIÓN, SIENDO APROBADO EL PROYECTO DE ORDEN DEL DÍA, CON LA PROPUESTA DEL SECRETARIO DEL CONSEJO, POR UNANIMIDAD DE LOS CONSEJEROS PRESENTES.-----

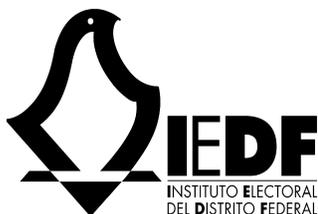
CON LA ANUENCIA DE LA PRESIDENCIA SOMETIÓ A LA CONSIDERACIÓN DE LOS CONSEJEROS ELECTORALES LA DISPENSA TOTAL DE LA LECTURA DE LA DOCUMENTACIÓN DE LOS ASUNTOS LISTADOS EN EL ORDEN DEL DÍA, LO CUAL FUE APROBADO POR UNANIMIDAD. -----

- **POR INSTRUCCIÓN DEL CONSEJERO PRESIDENTE, EL SECRETARIO DEL CONSEJO** DIO CUENTA CON EL PRIMER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, CONSISTENTE EN EL INFORME QUE PRESENTA EL SECRETARIO EJECUTIVO RESPECTO DEL CUMPLIMIENTO DE LOS ACUERDOS DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL, DEL PERIODO DE ENERO A MARZO DE DOS MIL SEIS.-----

- **EL CONSEJERO PRESIDENTE** OTORGÓ EL USO DE LA PALABRA A LOS MIEMBROS DEL CONSEJO EN PRIMERA RONDA.-----

- **LA CONSEJERA ELECTORAL YOLANDA COLUMBA LEÓN MANRÍQUEZ, EN USO DE LA PALABRA** MANIFESTÓ LO SIGUIENTE: “EL INFORME QUE AHORA PRESENTA EL SECRETARIO EJECUTIVO DA CUENTA DEL AVANCE EN EL CUMPLIMIENTO DE LOS ACUERDOS DEL CONSEJO GENERAL, CIRCUNSCRIBIENDO SU SEGUIMIENTO BÁSICAMENTE A LO QUE A NOTIFICACIÓN Y PUBLICACIÓN DE LOS MISMOS SE REFIERE. -----

SIN EMBARGO, EN ALGUNOS CASOS CON LA NOTIFICACIÓN Y PUBLICACIÓN DE LOS ACUERDOS QUEDA AGOTADO SU CUMPLIMIENTO; EN OTROS, ES NECESARIO PRECISAR EL SEGUIMIENTO Y ATENCIÓN DE LOS PUNTOS RESOLUTIVOS, IDENTIFICANDO LAS ACCIONES QUE SE REALIZAN POR PARTE



DE LAS ÁREAS ADMINISTRATIVAS DEL INSTITUTO RESPONSABLE DE SU CUMPLIMIENTO. YO CREO QUE ESTO SERÍA MUY PERTINENTE EN ESTE INFORME. -----

POR ELLO, YO SUGIERO HACER UNA REVISIÓN INTEGRAL DEL INFORME Y DESCRIBIR, EN AQUELLOS CASOS QUE ASÍ LO AMERITEN, LAS ACCIONES LLEVADAS A CABO POR LAS ÁREAS DEL INSTITUTO, SEGÚN CORRESPONDA, PORQUE QUEDA UN POCO CORTO EL INFORME. -----

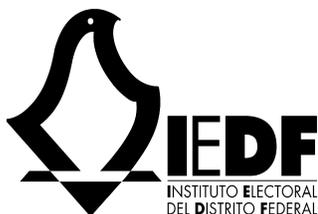
POR EJEMPLO, EL ACU-002-06 DE FECHA ONCE DE ENERO, ESTABLECE EN SU PUNTO RESOLUTIVO PRIMERO, LOS MONTOS Y LOS MESES EN LOS QUE SERÁN ENTREGADAS LAS MINISTRACIONES A LOS PARTIDOS POLÍTICOS PARA GASTOS DE CAMPAÑA. SIN EMBARGO, NO SE SEÑALA SI DICHA MINISTRACIÓN, PREVISTA PARA EL MES DE FEBRERO, YA FUE ENTREGADA A LOS REPRESENTANTES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS ACREDITADOS PARA TAL EFECTO. ESO NO ESTÁ ASENTADO EN EL INFORME. -----

LO MISMO SUCEDE EN EL ACU-012-06 DEL VEINTISIETE DE ENERO, EN EL PUNTO RESOLUTIVO PRIMERO SE ORDENA AL SECRETARIO EJECUTIVO Y A LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ASOCIACIONES POLÍTICAS, QUE EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES REALICEN EL PAGO DE LAS INDEMNIZACIONES DEL PERSONAL QUE FUE SEPARADO DE SU EMPLEO, PERDÓN, ME REFERÍA A LA DEASPE, Y QUE ESTABA ADSCRITO A LAS OFICINAS DEL CONSEJERO PRESIDENTE, DE LOS CONSEJEROS ELECTORALES Y DEL SECRETARIO EJECUTIVO. -----

SOBRE EL PARTICULAR, EL INFORME SÓLO HACE REFERENCIA A LA FECHA DE PUBLICACIÓN Y A LA ENTRADA EN VIGOR DEL ACUERDO, SIN PRECISAR, POR EJEMPLO, CUÁNTAS INDEMNIZACIONES FUERON PAGADAS, LA FECHA DE LAS MISMAS, SU MONTO, DATOS QUE SÍ ME PARECEN DE GRAN RELEVANCIA. -----

EL ACUERDO 009-06, DE FECHA VEINTE DE ENERO, RELACIONADO CON LAS BASES Y CRITERIOS PARA ATENDER E INFORMAR A LOS VISITANTES EXTRANJEROS QUE ACUDAN A CONOCER LAS MODALIDADES DEL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO DEL AÑO DOS MIL SEIS, EN LOS PUNTOS RESOLUTIVOS SEGUNDO Y TERCERO SE ESTABLECE QUE DEBERÁN ACORDARSE CON EL IFE LO RELATIVO A LA ACREDITACIÓN Y PRESENCIA DE LOS VISITANTES EXTRANJEROS Y SE ORDENA AL SECRETARIO IMPLEMENTAR LOS MECANISMOS DEL ACUERDO PARA REALIZAR LAS ACREDITACIONES. -----

SIN EMBARGO, EN EL SEGUIMIENTO SÓLO SE INDICA QUE SE ESTÁ EN PROCESO, SIN ESPECIFICAR EL AVANCE DE LA ACTIVIDAD O LAS ACCIONES



QUE A LA FECHA QUE SEÑALABA, QUE ES EL TREINTA Y UNO DE MARZO, SE HAYAN IMPLEMENTADO PARA SU CUMPLIMIENTO. -----

DE MANERA QUE YO SUGIERO RESPETUOSAMENTE QUE SE PUEDA COMPLEMENTAR ESTE INFORME CON DATOS RELEVANTES SOBRE LA IMPLEMENTACIÓN Y SEGUIMIENTO DE ACTIVIDADES”. -----

- **EL CONSEJERO PRESIDENTE** HIZO CONSTAR LA INCORPORACIÓN A LA MESA DEL CONSEJO GENERAL DEL C. JESÚS ENRIQUE DÍAZ INFANTE CHAPA, REPRESENTANTE DEL PARTIDO POLÍTICO NUEVA ALIANZA. -----

- **EL CONSEJERO PRESIDENTE** OTORGÓ EL USO DE LA PALABRA PARA ACLARACIONES AL SECRETARIO DEL CONSEJO, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 29, FRACCIÓN VI DEL REGLAMENTO DE SESIONES DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL. -----

- **EL SECRETARIO DEL CONSEJO, EN USO DE LA PALABRA** SEÑALÓ QUE ATENDERÍAN LOS COMENTARIOS DE LA CONSEJERA ELECTORAL YOLANDA COLUMBA LEÓN MANRÍQUEZ, COMENTANDO QUE LA INFORMACIÓN PROVENÍA DE LOS INFORMES QUE PRESENTABAN LAS DIRECCIONES EJECUTIVAS. -----

- **EL CONSEJO GENERAL** SE DIO POR ENTERADO DEL INFORME PRESENTADO.

- **EL CONSEJERO PRESIDENTE** HIZO CONSTAR LA INCORPORACIÓN DEL CONSEJERO ELECTORAL FERNANDO JOSÉ DÍAZ NARANJO A LA MESA DEL CONSEJO GENERAL. -----

- **POR INSTRUCCIÓN DEL CONSEJERO PRESIDENTE, EL SECRETARIO DEL CONSEJO** DIO CUENTA CON EL SEGUNDO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA CONSISTENTE EN EL INFORME TRIMESTRAL DE ACTIVIDADES CORRESPONDIENTE A LOS MESES DE ENERO A MARZO DE DOS MIL SEIS, QUE PRESENTA EL SECRETARIO EJECUTIVO AL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL. -----

- **EL CONSEJERO PRESIDENTE** OTORGÓ EL USO DE LA PALABRA A LOS MIEMBROS DEL CONSEJO EN PRIMERA RONDA. -----

- **EL CONSEJERO ELECTORAL FERNANDO JOSÉ DÍAZ NARANJO, EN USO DE LA PALABRA** COMENTÓ RESPECTO A ESE INFORME, QUE SE HABÍAN ATENDIDO ALGUNAS OBSERVACIONES QUE PLANTEÓ EN EL INFORME TRIMESTRAL ANTERIOR, RESALTANDO EN LA PARTE DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL, REFERENTE AL CENTRO DE FORMACIÓN Y DESARROLLO, QUE SE DESCRIBÍAN ACTIVIDADES QUE SI BIEN CONSIDERABA ERAN LAS ACTIVIDADES SUSTANTIVAS DEL CENTRO DE FORMACIÓN Y DESARROLLO, QUE A



DIFERENCIA DEL RESTO DE LOS INFORMES, NO TENÍA UNA ALINEACIÓN CON LOS PROYECTOS PRESUPUESTALES DEL POA.-----

SEÑALÓ QUE ERA DIFÍCIL SABER SI EL CENTRO ESTABA DANDO CABAL CUMPLIMIENTO A LAS ACTIVIDADES Y METAS PROGRAMADAS PRESUPUESTALMENTE EN EL POA, POR LO QUE SUGERÍA QUE ESA INTERVENCIÓN FUERA CONSIDERADA Y QUE EN TODO CASO SE ENRIQUECIERA EL INFORME CON ESA PARTICIPACIÓN.-----

- **EL CONSEJERO PRESIDENTE** OTORGÓ EL USO DE LA PALABRA PARA ACLARACIONES AL SECRETARIO DEL CONSEJO, CON SUSTENTO EN EL ARTÍCULO 29, FRACCIÓN VI DEL REGLAMENTO DE SESIONES DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL.-----

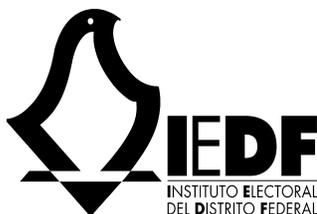
- **EL SECRETARIO DEL CONSEJO, EN USO DE LA PALABRA** EXTERNÓ QUE SE TOMABA NOTA, AFIRMANDO QUE SE MEJORARÍA ESE DOCUMENTO.-----

- **EN USO DE LA PALABRA EL C. MARCO ANTONIO MICHEL DÍAZ, REPRESENTANTE DE LA COALICIÓN “UNIDOS POR LA CIUDAD”** COMENTÓ QUE EN REUNIONES SUCESIVAS BUSCARÍAN QUE TANTO EN ESE INFORME COMO EN OTROS QUE SE RINDIERAN ANTE ESE CONSEJO GENERAL, SE PUDIERA DISPONER DE UN INFORME EJECUTIVO DE LOS MISMOS, LO CUAL PERMITIRÍA UNA LECTURA Y DESAHOGO RÁPIDO DE LOS ASUNTOS.-----

EXTERNÓ QUE APROVECHANDO ESE TEMA QUE DABA CUENTA DE LAS ACTIVIDADES DE LAS DISTINTAS DIRECCIONES Y UNIDADES ADMINISTRATIVAS DEL INSTITUTO, QUE LES HABÍA LLAMADO LA ATENCIÓN EN ESE TIEMPO DE LA ADMINISTRACIÓN DEL CONSEJO GENERAL, QUE POR LO MENOS EN DOS DE LAS UNIDADES QUE PRESENTABAN SUS INFORMES NO HABÍA UN NOMBRAMIENTO DE LOS TITULARES DE ELLAS.-----

RESALTÓ QUE LA UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS ERA UNA UNIDAD ESTRATÉGICA PARA EL INSTITUTO, AFIRMANDO QUE ENTENDÍA QUE SE LES PRESENTÓ EN UNA SESIÓN ANTERIOR UNA PROPUESTA DE NOMBRAMIENTO QUE POR ALGUNA RAZÓN NO FRUCTIFICÓ EN FUNCIÓN DE QUE LA PERSONA PASÓ A SER INTEGRANTE DEL CONSEJO DE LA INFORMACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL.-----

AGREGÓ QUE LA UNIDAD DE COMUNICACIÓN SOCIAL TAMBIÉN TENÍA UNA CIRCUNSTANCIA PARECIDA Y QUE POR LO MENOS A ESE CONSEJO GENERAL NO SE LE HABÍA PRESENTADO LA PROPUESTA DEL NOMBRAMIENTO DEL TITULAR QUE DESDE EL INICIO YA NO ESTABA CON ELLOS, ENTENDIENDO QUE



AHÍ SE HABÍA SUBSANADO DE ALGUNA OTRA FORMA, SOLICITANDO SE LES INFORMARA QUÉ HABÍA OCURRIDO CON ESE ASUNTO. -----

- **EL CONSEJERO PRESIDENTE, EN USO DE LA PALABRA** SEÑALÓ QUE ESE CONSEJO GENERAL TOMÓ NOTA DE QUE EN ÉPOCAS ANTERIORES HABÍA SIDO UNA SOLICITUD RECURRENTE TANTO DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS, COMO DE LOS MISMOS CONSEJEROS, EL BUSCAR UNA FORMA MÁS EJECUTIVA, SINTÉTICA Y CLARIFICANTE PARA ENTREGAR LOS INFORMES QUE COMO PODÍAN VER ERAN MUY VOLUMINOSOS, AGREGANDO QUE PARA SIGUIENTES OPORTUNIDADES SE PODRÍA ELABORAR UN INFORME EJECUTIVO QUE LES AYUDARA A UNA MEJOR COMPRENSIÓN DE LA INFORMACIÓN QUE SE PRODUCÍA TRIMESTRALMENTE EN EL INSTITUTO. -----

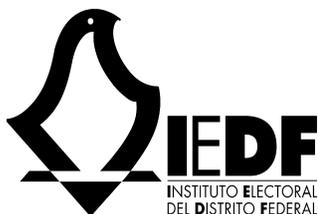
- **EL CONSEJERO PRESIDENTE** OTORGÓ EL USO DE LA PALABRA PARA ACLARACIONES AL SECRETARIO DEL CONSEJO, CON SUSTENTO EN EL ARTÍCULO 29, FRACCIÓN VI DEL REGLAMENTO DE SESIONES DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL. -----

- **EL SECRETARIO DEL CONSEJO, EN USO DE LA PALABRA** EXPLICÓ RESPECTO AL COMENTARIO QUE SE HIZO SOBRE LA DESIGNACIÓN DE LOS TITULARES DE ALGUNAS ÁREAS, QUE LOS CONSEJEROS ELECTORALES ESTABAN EN USO DE SU ATRIBUCIÓN DE NOMBRAR A ESOS FUNCIONARIOS, POR LO QUE ESTABAN VALORANDO UNA SERIE DE PROPUESTAS DE LAS QUE PRONTO SE PODRÍA TENER A LOS INTEGRANTES DE ESAS ÁREAS. -----

- **EL CONSEJERO PRESIDENTE** OTORGÓ EL USO DE LA PALABRA A LOS MIEMBROS DEL CONSEJO EN SEGUNDA RONDA. -----

- **EL CONSEJERO ELECTORAL FERNANDO JOSÉ DÍAZ NARANJO, EN USO DE LA PALABRA** SEÑALÓ QUE PARA TRANQUILIDAD DEL REPRESENTANTE DE LA COALICIÓN “UNIDOS POR LA CIUDAD” Y ASIMISMO DEL RESTO DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS, SE HABÍAN ESTADO REUNIENDO LOS CONSEJEROS ELECTORALES, AFIRMANDO QUE SERÍAN ESCRUPULOSAMENTE VIGILANTES DE QUE LOS NOMBRAMIENTOS CUMPLIERAN CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LA LEY, ADEMÁS DE QUE TUVIERAN LA EXPERIENCIA DEBIDA PARA EL CARGO Y FUNCIONES QUE DESARROLLARÍAN EN BENEFICIO DEL INSTITUTO. -----

- **LA CONSEJERA ELECTORAL CARLA ASTRID HUMPHREY JORDAN, EN USO DE LA PALABRA** HIZO PATENTE QUE LOS CONSEJEROS ELECTORALES ESTABAN TAMBIÉN PREOCUPADOS POR EL NOMBRAMIENTO DE LOS TITULARES DE ÁREAS ESENCIALES E IMPORTANTES, SOBRE TODO DE CARA AL PROCESO



ELECTORAL, AFIRMANDO QUE ESTABAN SIENDO CUIDADOSOS Y POR ESO HABÍAN DEMORADO ALGÚN TIEMPO EN EL NOMBRAMIENTO DE ELLOS, ADEMÁS DE QUE ESTABAN ESTUDIANDO LA *CURRÍCULA* Y VIENDO QUE SE CUMPLIERA CON TODOS LOS REQUISITOS LEGALES Y PERFIL PARA CUBRIR ESOS PUESTOS.-----

- **EL CONSEJO GENERAL** SE DIO POR ENTERADO DEL INFORME PRESENTADO.

- **POR INSTRUCCIÓN DEL CONSEJERO PRESIDENTE, EL SECRETARIO DEL CONSEJO** DIO CUENTA CON EL TERCER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA CONSISTENTE EN EL INFORME QUE CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 74 INCISO H) DEL CÓDIGO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL RINDE EL SECRETARIO EJECUTIVO AL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL, RESPECTO DE LAS RESOLUCIONES EMITIDAS POR EL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN Y EL TRIBUNAL ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL EN EL PERIODO DEL PRIMERO DE ENERO AL TREINTA Y UNO DE MARZO DE DOS MIL SEIS.-----

- **EL CONSEJO GENERAL** AL NO HABER INTERVENCIONES, SE DIO POR ENTERADO DEL INFORME PRESENTADO.-----

- **POR INSTRUCCIÓN DEL CONSEJERO PRESIDENTE, EL SECRETARIO DEL CONSEJO** DIO CUENTA CON EL TERCER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA CONSISTENTE EN EL INFORME TRIMESTRAL DE ACTIVIDADES DE LA JUNTA EJECUTIVA, CORRESPONDIENTE A LOS MESES DE ENERO A MARZO DE DOS MIL SEIS. -----

- **EL CONSEJO GENERAL** AL NO HABER INTERVENCIONES, SE DIO POR ENTERADO DEL INFORME PRESENTADO.-----

- **POR INSTRUCCIÓN DEL CONSEJERO PRESIDENTE, EL SECRETARIO DEL CONSEJO** DIO CUENTA CON EL QUINTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA CONSISTENTE EN EL INFORME TRIMESTRAL DE ACTIVIDADES DE LAS COMISIONES DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL. -----

COMISIONES PERMANENTES: -----

A) COMISIÓN DE ASOCIACIONES POLÍTICAS. -----

B) COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN. -----

C) COMISIÓN DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL.-----

D) COMISIÓN DE ORGANIZACIÓN Y GEOGRAFÍA ELECTORAL. -----

E) COMISIÓN DE CAPACITACIÓN ELECTORAL Y EDUCACIÓN CÍVICA.-----

COMISIONES ESPECIALES:-----



A) COMISIÓN ESPECIAL ENCARGADA DE ELABORAR LOS PROYECTOS DE PROCEDIMIENTOS PERTINENTES A FIN DE CONOCER LAS TENDENCIAS Y/O RESULTADOS ELECTORALES PRELIMINARES (COREPRE).-----

- **EL CONSEJERO PRESIDENTE** OTORGÓ EL USO DE LA PALABRA A LOS MIEMBROS DEL CONSEJO EN PRIMERA RONDA.-----

- **LA CONSEJERA ELECTORAL YOLANDA COLUMBA LEÓN MANRÍQUEZ, EN USO DE LA PALABRA** EXPRESÓ QUE: “EL PUNTO QUE AHORA NOS OCUPA ME PARECE TAMBIÉN DE MAYOR RELEVANCIA, NO SOLAMENTE PORQUE LAS COMISIONES DE ESTE CONSEJO GENERAL DAN CUENTA PUNTUAL DE LOS TRABAJOS REALIZADOS DURANTE EL PRIMER TRIMESTRE DEL AÑO, SINO QUE POR EL MOMENTO EN QUE ESTO SUCEDE DE CARA AL PROCESO ELECTORAL, A LA JORNADA ELECTORAL, YA QUE ESTAMOS A SESENTA Y CINCO DÍAS DEL DOS DE JULIO. -----

CON ESTOS INFORMES LAS COMISIONES DEL CONSEJO DAN CUENTA DE LAS TAREAS SUSTANTIVAS QUE HAN LLEVADO A CABO DURANTE EL PROCESO ELECTORAL CON MIRAS AL DOS DE JULIO, FECHA EN LA QUE SE VERÁN LOS RESULTADOS DE TODO EL TRABAJO INSTITUCIONAL QUE TANTO EN COMISIONES, OFICINAS CENTRALES, PERO SOBRE TODO EN ÓRGANOS DESCONCENTRADOS HA REALIZADO ESTE INSTITUTO.-----

POR LA RELEVANCIA DE LOS TEMAS QUE SE HAN REVISADO EN LAS COMISIONES, ES QUE ME PERMITO COMENTAR Y PRESENTAR A USTEDES LOS SIGUIENTES DATOS.-----

LA COMISIÓN DE ASOCIACIONES POLÍTICAS. EN ESTA COMISIÓN SE APROBARON LOS PROYECTOS DE ACUERDO POR LOS QUE SE AUTORIZÓ EJERCER LA PARTIDA PRESUPUESTAL DESTINADA A LA ADQUISICIÓN DE TIEMPOS EN RADIO Y TELEVISIÓN, PARA SER OTORGADOS EN CALIDAD DE PRERROGATIVA A LOS PARTIDOS POLÍTICOS, ASÍ COMO LA ADQUISICIÓN DE TIEMPOS EN RADIO Y/O TELEVISIÓN PARA LAS AGRUPACIONES POLÍTICAS LOCALES. -----

APROBÓ TAMBIÉN EL ANTEPROYECTO DE ACUERDO POR EL QUE SE DETERMINÓ EL TOPE DE GASTOS DE CAMPAÑA DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS EN EL PROCESO ELECTORAL DEL AÑO DOS MIL SEIS. -----

ASIMISMO, APROBÓ EL PROYECTO DE ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECIÓ EL PROCEDIMIENTO PARA LLEVAR A CABO EL REPARTO DE LOS LUGARES DE USO COMÚN ENTRE LOS PARTIDOS POLÍTICOS Y COALICIONES,



SUSCEPTIBLES DE SER UTILIZADOS PARA LA COLOCACIÓN Y FIJACIÓN DE LA PROPAGANDA ELECTORAL DURANTE ESTE PROCESO ELECTORAL. -----

DE IGUAL MANERA, LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN APROBÓ LOS TABULADORES DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL PARA PERSONAL ADMINISTRATIVO DEL SERVICIO PROFESIONAL Y DE HONORARIOS. SE RECIBIERON LOS INFORMES A CARGO DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL SOBRE LA APLICACIÓN DE LOS SISTEMAS ADMINISTRATIVOS Y DE LOS PROCEDIMIENTOS RELACIONADOS A ÉSTOS.-----

SE ENCUENTRAN EN REVISIÓN DE LA COMISIÓN, DOCUMENTOS TAN IMPORTANTES PARA EL INSTITUTO, COMO EL CATÁLOGO GENERAL DE CARGOS Y PUESTOS. -----

EN LO QUE REFIERE A LA COMISIÓN DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL, SE REALIZÓ LA PROPUESTA DE CUBRIR LAS PLAZAS VACANTES EXISTENTES EN EL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL MEDIANTE COMISIONES TEMPORALES DE MIEMBROS DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL, CON EL PROPÓSITO DE NO AFECTAR LA OPERACIÓN DEL PROCESO ELECTORAL Y ESTIMULAR A NUESTROS FUNCIONARIOS DE CARRERA.-----

TAMBIÉN SE LLEVÓ A CABO LA ENTREGA DE ESTÍMULOS Y RECOMPENSAS A LOS MIEMBROS DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL, POR LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN LA EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO DOS MIL CUATRO. -----

LA COMISIÓN DE ORGANIZACIÓN Y GEOGRAFÍA ELECTORAL NOS REFIERE, QUE ADEMÁS EN ESTA COMISIÓN DEBEMOS SEÑALAR QUE PARTICIPAN LOS REPRESENTANTES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS, SE APROBÓ EN EL SENO DE ESTA COMISIÓN PRESENTAR A ESTE CONSEJO GENERAL SENDOS PROYECTOS DE ACUERDO RELATIVOS, ENTRE OTROS ASPECTOS, A LOS DISEÑOS Y MODELOS DE CUARENTA Y SIETE DOCUMENTOS AUXILIARES Y DEL MATERIAL ELECTORAL; LAS CARACTERÍSTICAS DEL LÍQUIDO INDELEBLE Y LA APLICACIÓN DEL MARCO GEOGRÁFICO ELECTORAL PARA LA ELECCIÓN. -----

TAMBIÉN APROBÓ LOS CRITERIOS OPERATIVOS EN MATERIA DE UBICACIÓN DE CASILLAS ELECTORALES Y EN MATERIA DE ASISTENTES ELECTORALES, PARA EL PROCESO ELECTORAL DOS MIL SEIS, ASÍ COMO SUS RESPECTIVOS SISTEMAS INFORMÁTICOS. -----

CONOCIÓ EL INFORME RELATIVO A LA ENTREGA DE LA LISTA NOMINAL DE EXHIBICIÓN A LOS PARTIDOS POLÍTICOS, Y EL AVANCE EN EL CUMPLIMIENTO



DE LOS PROYECTOS DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ORGANIZACIÓN Y GEOGRAFÍA ELECTORAL.-----

TAMBIÉN LA COMISIÓN DE ORGANIZACIÓN Y GEOGRAFÍA ELECTORAL CONOCIÓ EL PLAN DE TRABAJO PARA LA REALIZACIÓN DE UNA PRUEBA PILOTO CON URNAS ELECTRÓNICAS EL DOS DE JULIO DE DOS MIL SEIS, DEL QUE SE APROBÓ SU CONTENIDO Y EN RAZÓN DE SUS RESULTADOS DE LAS PRUEBAS TÉCNICAS REALIZADAS A LAS URNAS ELECTRÓNICAS, PRESENTARÁ A ESTE CONSEJO GENERAL EN PRÓXIMA FECHA EL PROYECTO DE ACUERDO CORRESPONDIENTE.-----

EN LO QUE SE REFIERE A LA COMISIÓN DE CAPACITACIÓN ELECTORAL Y EDUCACIÓN CÍVICA, QUE ME HONRO EN PRESIDIR, EN LA QUE TAMBIÉN CABE SEÑALAR QUE PARTICIPAN REPRESENTANTES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS, PUSO A CONSIDERACIÓN DE ESTE ÓRGANO SUPERIOR DE DIRECCIÓN LOS 'LINEAMIENTOS Y MECANISMOS PARA LA SELECCIÓN ALEATORIA DE CIUDADANOS QUE FUNGIRÁN COMO FUNCIONARIOS DE MESAS DIRECTIVAS DE CASILLA', DE LOS CUALES DERIVÓ LA REALIZACIÓN DEL SORTEO DEL MES BASE, LA INSACULACIÓN DE CIUDADANOS Y LA CAPACITACIÓN ELECTORAL.----

LA COMISIÓN CONOCIÓ Y OPINÓ SOBRE LOS CONTENIDOS DE LOS MATERIALES DIDÁCTICOS QUE ESTÁN SIENDO UTILIZADOS PARA LA CAPACITACIÓN. ASIMISMO, APROBÓ LA METODOLOGÍA PARA LLEVAR A CABO LA SUPERVISIÓN EXTERNA DEL PROGRAMA DE CAPACITACIÓN Y DEL SISTEMA INFORMÁTICO, PARA DARLE SEGUIMIENTO A DICHO PROGRAMA. LA COMISIÓN CONOCIÓ Y APROBÓ LA ESTRATEGIA DE DIFUSIÓN INSTITUCIONAL PARA EL PROCESO ELECTORAL, Y EMITIÓ OPINIÓN SOBRE LA PROPUESTA CREATIVA PARA LA PRODUCCIÓN DE SPOTS Y MATERIALES GRÁFICOS.-----

EN MATERIA DE PROMOCIÓN DE LA CULTURA DEMOCRÁTICA, LA COMISIÓN APROBÓ LAS PUBLICACIONES 'SINERGIA' Y 'ABRIENDO BRECHA', ASÍ COMO LA CONVOCATORIA AL SEXTO CONCURSO DE TESIS, ENSAYO Y CUENTO, Y EL INFORME DE ACTIVIDADES DE LA LUDOTECA CÍVICA INFANTIL.-----

RESPECTO A LAS COMISIONES ESPECIALES, AQUÍ TENEMOS LA COREPRE, QUE ES LA ENCARGADA DE ELABORAR LOS PROYECTOS DE PROCEDIMIENTOS PERTINENTES, A FIN DE CONOCER LAS TENDENCIAS Y/O RESULTADOS ELECTORALES PRELIMINARES EL DÍA DE LA JORNADA ELECTORAL DEL DOS DE JULIO DE DOS MIL SEIS Y LOS PROYECTOS DE MECANISMOS NECESARIOS PARA RECABAR Y DIFUNDIR DE FORMA INMEDIATA DICHAS TENDENCIAS O RESULTADOS.-----



DESPUÉS DE QUE SE REVISARON DIFERENTES ALTERNATIVAS METODOLÓGICAS PARA LA RECOPIACIÓN Y DIFUSIÓN DE LA INFORMACIÓN SOBRE LAS TENDENCIAS ELECTORALES, LA COREPRE ACORDÓ SUGERIR AL CONSEJO GENERAL LA REALIZACIÓN DE CONTEOS RÁPIDO, DADO SU ALTA FIABILIDAD ESTADÍSTICA, VELOCIDAD PARA EL ACOPIO DE DATOS Y CONFIABILIDAD DE LA MUESTRA Y DE LOS DATOS DE ORIGEN.-----

SE LLEVÓ A CABO CON RESULTADOS SATISFACTORIOS EL PRIMER SIMULACRO PARCIAL DEL PROGRAMA DE RESULTADOS ELECTORALES PARCIALES, EL *PREP*, QUE SERÁ EL SISTEMA DE DIFUSIÓN CON QUE CONTARÁ EL CONSEJO GENERAL PARA CONOCER DE LOS RESULTADOS DE LOS CÓMPUTOS DISTRITALES.-----

SE PROBÓ EL ESQUEMA DE COMUNICACIÓN DE INFORMACIÓN DE LOS ÓRGANOS DESCONCENTRADOS A OFICINAS CENTRALES, QUE MOSTRÓ TENER UN ALTO GRADO DE EFICACIA Y EFICIENCIA.-----

QUIERO COMENTAR QUE TAMBIÉN EN ESTA COMISIÓN ESPECIAL, CREADA POR MANDATO DE LEY, CONTAMOS CON LA GENEROSA PARTICIPACIÓN DE LOS REPRESENTANTES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS.-----

CON ESTE RECUENTO DE LAS ACTIVIDADES SUSTANTIVAS QUE HAN DESARROLLADO LAS COMISIONES QUE AUXILIAN A ESTE CONSEJO GENERAL EN EL DESEMPEÑO DE SUS ATRIBUCIONES Y EN LAS TAREAS DE SUPERVISIÓN DEL DESARROLLO ADECUADO DE LAS ACTIVIDADES DE LOS ÓRGANOS EJECUTIVOS Y TÉCNICOS, SE DA CUENTA DE ESTA ACUCIOSA LABOR INSTITUCIONAL QUE REALIZAMOS EN EL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL DURANTE EL PROCESO ELECTORAL.-----

CABE SEÑALAR QUE EN PRÓXIMA FECHA, TAMBIÉN SE DARÁ CUENTA DE LOS TRABAJOS DE LA COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN, DE LA QUE TAMBIÉN FORMO PARTE, PERO ME PARECE RELEVANTE HACER UN RECUENTO GENERAL DEL TRABAJO DE LAS COMISIONES, PORQUE YO CREO QUE ES UN TRABAJO MUY BIEN SUSTENTADO, MUY BIEN REALIZADO.-----

HEMOS ESTADO EN ALGUNAS COMISIONES, COMO LO HE SEÑALADO, ACOMPAÑADOS POR LOS INTEGRANTES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS Y BUENO, TODO ESTO PARA LLEVAR A BUEN PUERTO ESTE PROCESO ELECTORAL”.-----

**- EL CONSEJERO ELECTORAL FERNANDO JOSÉ DÍAZ NARANJO, EN USO DE LA PALABRA** CONSIDERÓ QUE LO MÁS RELEVANTE QUE HABÍA QUE DESTACAR ERA LA PARTICIPACIÓN NO SOLAMENTE DE LOS INTEGRANTES DE



LAS COMISIONES RESPECTIVAS EN SUS ÁMBITOS DE COMPETENCIA, SINO TAMBIÉN DE LAS DIRECCIONES EJECUTIVAS Y DE UNIDAD, QUIEN CON TODO EL APOYO, INFRAESTRUCTURA Y CON EL PERSONAL DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL Y DE LA RAMA ADMINISTRATIVA, HABÍAN COADYUVADO A LA CORRECTA OPERACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL INSTITUTO, PRINCIPALMENTE EN EL PROCESO ELECTORAL DE ESE AÑO.-----

AGREGÓ QUE EN AQUELLAS COMISIONES EN DONDE PARTICIPAN LOS PARTIDOS POLÍTICOS Y COALICIONES, ERA MENESTER MENCIONAR QUE SU PARTICIPACIÓN HABÍA SIDO MUY IMPORTANTE Y ACTIVA.-----

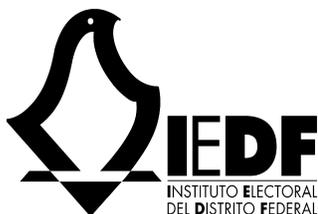
SEÑALÓ QUE EN LAS COMISIONES DE ORGANIZACIÓN Y GEOGRAFÍA ELECTORAL Y COREPRE QUE PRESIDÍA, PARTICIPABAN LOS REPRESENTANTES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS Y COALICIONES, AFIRMANDO QUE LAS DISCUSIONES HABÍAN SIDO DE LA MAYOR RELEVANCIA.-----

AFIRMÓ QUE AHÍ ESTABA EL TRABAJO OPERATIVO, LA DISCUSIÓN PRÁCTICA, REAL Y QUE MUCHAS VECES LO QUE AHÍ SE DISCUTÍA ERA SOMETIDO A CONSIDERACIÓN DEL CONSEJO GENERAL, TAL Y COMO LO ESTABLECE EL CÓDIGO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL, LO CUAL PERMITÍA UN TRABAJO INTEGRAL DESDE LAS COMISIONES QUE MUCHAS VECES TENÍAN QUE HACER GRUPOS INTERNOS DE TRABAJO PARA EL MEJOR DESARROLLO, DE TAL MANERA QUE CUANDO LLEGABAN LOS PROYECTOS DE ACUERDO AL SENO DEL CONSEJO GENERAL, ERAN PROYECTOS QUE CONSTRUIDOS, ANALIZADOS Y TOMADOS EN CUENTA CON LA PARTICIPACIÓN DE LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN, CONSEJEROS ELECTORALES, REPRESENTANTES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS Y COALICIONES, DIRECTORES EJECUTIVOS Y DIRECTORES DE UNIDAD. -----

- **EL CONSEJERO ELECTORAL GUSTAVO ANZALDO HERNÁNDEZ, EN USO DE LA PALABRA** ACLARÓ QUE EN EL CASO DE LA COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN QUE PRESIDÍA, EL INFORME CORRESPONDIENTE AL PRIMER TRIMESTRE DE ACTIVIDADES, SE APROBÓ EN ESA FECHA Y QUE SE SOMETERÍA A CONSIDERACIÓN DE ESE ÓRGANO SUPERIOR DE DIRECCIÓN EN LA PRÓXIMA SESIÓN DEL CONSEJO GENERAL.-----

- **EL CONSEJERO PRESIDENTE** OTORGÓ EL USO DE LA PALABRA A LOS MIEMBROS DEL CONSEJO EN SEGUNDA RONDA.-----

- **EL CONSEJERO ELECTORAL FERNANDO JOSÉ DÍAZ NARANJO, EN USO DE LA PALABRA** SEÑALÓ QUE EN LA MISMA TESITURA DE LO QUE MANIFESTÓ EL CONSEJERO ELECTORAL GUSTAVO ANZALDO HERNÁNDEZ, EN SU



OPORTUNIDAD TAMBIÉN SE DARÍA CUENTA DEL INFORME TRIMESTRAL DE ACTIVIDADES DE LA COMISIÓN PROVISIONAL QUE SE ENCARGA DE LA SUPERVISIÓN DE LA INTEGRACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO INSTITUCIONAL, TODA VEZ QUE ESA COMISIÓN SE INSTALÓ A FINALES DEL MES DE MARZO.-----

- **LA CONSEJERA ELECTORAL YOLANDA COLUMBA LEÓN MANRÍQUEZ, EN USO DE LA PALABRA** COMENTÓ QUE EN UNA FUTURA SESIÓN DEL CONSEJO GENERAL SE DARÍA CUENTA DEL INFORME DE LA COSIPE.-----

- **EL CONSEJO GENERAL** SE DIO POR ENTERADO DE LOS INFORMES PRESENTADOS.-----

- **POR INSTRUCCIÓN DEL CONSEJERO PRESIDENTE, EL SECRETARIO DEL CONSEJO** DIO CUENTA CON EL SEXTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA CONSISTENTE EN EL INFORME SOBRE EL PROGRAMA DE TRABAJO DE LA COMISIÓN PROVISIONAL ENCARGADA DE SUSTANCIAR LOS PROCEDIMIENTOS PARA LA IMPOSICIÓN DE SANCIONES A LOS CONSEJEROS ELECTORALES DISTRITALES.-----

- **EL CONSEJO GENERAL** AL NO HABER INTERVENCIONES, SE DIO POR ENTERADO DEL INFORME PRESENTADO.-----

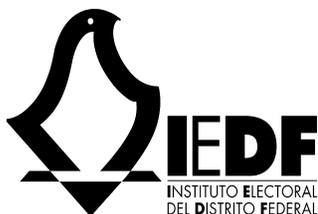
- **POR INSTRUCCIÓN DEL CONSEJERO PRESIDENTE, EL SECRETARIO DEL CONSEJO** DIO CUENTA CON EL SÉPTIMO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA CONSISTENTE EN EL INFORME FINAL DE RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN DEL RENDIMIENTO DOS MIL CINCO.-----

- **EL CONSEJERO PRESIDENTE** OTORGÓ EL USO DE LA PALABRA A LOS MIEMBROS DEL CONSEJO EN PRIMERA RONDA.-----

- **EL CONSEJERO ELECTORAL NÉSTOR VARGAS SOLANO, EN USO DE LA PALABRA** SEÑALÓ QUE: “EL INFORME FINAL DE LA EVALUACIÓN DEL RENDIMIENTO DOS MIL CINCO DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL PUEDE SER VISUALIZADO BIEN SEA COMO UN AUTOELOGIO INSTITUCIONAL O COMO UN TEMA DE PROFUNDA PREOCUPACIÓN RESPECTO DE LA ACTUACIÓN DE LAS INSTANCIAS EVALUADORAS.-----

NINGUNO DE LOS INTEGRANTES DE ESTE CONSEJO GENERAL SE ATREVERÍA A DUDAR SIQUIERA DE LA ACTUACIÓN DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL EN SU CONJUNTO.-----

SON MUCHAS LAS PRUEBAS DE LA CALIDAD DEL TRABAJO DE NUESTROS CUADROS, DE LA OPORTUNIDAD EN SU REALIZACIÓN Y POR SUPUESTO DEL PROFESIONALISMO EN SU DESEMPEÑO.-----



SIN EMBARGO, HOY TENEMOS ANTE NOSOTROS UN DOCUMENTO QUE NO DA CUENTA CLARA DE ELLO, POR EL CONTRARIO ES UN DOCUMENTO QUE PUEDE DAÑAR LA IMPRESIÓN QUE COMO ÓRGANO MÁXIMO DE SUPERVISIÓN TENEMOS RESPECTO AL RENDIMIENTO DE LOS MIEMBROS DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL. -----

EN SU PRIMER AÑO DE IMPLEMENTACIÓN, EN EL AÑO DOS MIL, EL PROMEDIO OBTENIDO REBASABA LOS NOVENTA Y DOS PUNTOS, HOY EN ESTA TENDENCIA A LA ALZA NOS SEPARAN ÚNICAMENTE MENOS DE DOS PARA ALCANZAR EL DIEZ PURO.-----

UN RENDIMIENTO PROMEDIO DE NOVENTA Y OCHO PUNTO TREINTA Y NUEVE SOBRE CIEN PUNTOS NO RESULTA OPTIMISTA, SINO PREOCUPANTE EN TÉRMINOS DE LA LABOR REALIZADA POR LAS INSTANCIAS EVALUADORAS.-----

HOY LA EVALUACIÓN DEL RENDIMIENTO EN ESTE INSTITUTO ELECTORAL HA PERDIDO SU RUMBO. -----

HEMOS CONFUNDIDO LA LÍNEA QUE DEBE EXISTIR ENTRE EL BUEN TRABAJO QUE LA MAYORÍA DE NUESTROS COMPAÑEROS REALIZAN COTIDIANAMENTE Y LAS OPORTUNIDADES DE MEJORA QUE DEBEN REGIR LA BÚSQUEDA HACIA LA EXCELENCIA. -----

PÉRDIDA ESA LÍNEA, EL DISCURSO PARECE ARTICULARSE EXCLUSIVAMENTE SOBRE EL MERECEIMIENTO DE LA MÁS ALTA CALIFICACIÓN POR EL CUMPLIMIENTO DE ACTIVIDADES QUE TODOS DEBEMOS REALIZAR CON CALIDAD, PROFESIONALISMO Y OPORTUNIDAD.-----

DE CONTINUAR LA TENDENCIA A LA ALZA EN LAS CALIFICACIONES OTORGADAS A LOS MIEMBROS DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL, EN UN PAR DE AÑOS CULMINAREMOS CON UNA EVALUACIÓN EN LA QUE LA TOTALIDAD DE LOS MIEMBROS DEL SERVICIO TENGAN UN DIEZ ABSOLUTO.-----

¿QUÉ NOS QUEDARÁ ENTONCES? ¿ACASO NO HABRÁ ENTONCES OPORTUNIDADES PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL TRABAJO? SI LAS HUBIERA, ¿CÓMO LAS MEDIREMOS EN UN UNIVERSO SIN POSIBILIDADES DE MEJORA NUMÉRICAMENTE HABLANDO? -----

LA PREOCUPACIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO SE HA CENTRADO EN INTENTAR FRENAR LA IRRACIONAL, TENDENCIA A LA ALZA MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE UN COMPLEJO ENTRAMADO QUE NO SÓLO HA FRACASADO EN LA CONSECUCIÓN DE SU OBJETIVO, SINO QUE HA REPRESENTADO Y REPRESENTA UNA CARGA BUROCRÁTICA PARA LAS



INSTANCIAS EVALUADORAS EN CUYO EJERCICIO EN ESTE AÑO FUE BIDIRECCIONAL.-----

HOY UNO DE LOS RETOS A LOS QUE SE ENFRENTA EL INSTITUTO ES LA RECOMPOSICIÓN DE LOS INSTRUMENTOS DE EVALUACIÓN DEL RENDIMIENTO DE LOS MIEMBROS DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL.-----

NO LO VAMOS A HACER CON PARCHES BUROCRÁTICOS. ESTE INSTITUTO NO SE MERECE QUE SE PARCHEN ESTAS IRREGULARIDADES O ESTAS DEFICIENCIAS. NECESITAMOS PRODUCIR UNAS GENERACIONES DE SOLUCIONES INTEGRALES QUE PERMITAN MOTIVAR A NUESTRO PERSONAL EN LA BÚSQUEDA DE LA EXCELENCIA.-----

ESTAMOS MUY SOBREVALUADOS EN EL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL. NO POR SÍ MISMOS, SINO QUE ES POR UNA DEFICIENTE INSTRUMENTACIÓN DEL SISTEMA DE EVALUACIÓN”.-----

**- EL CONSEJERO ELECTORAL FERNANDO JOSÉ DÍAZ NARANJO, EN USO DE LA PALABRA SEÑALÓ QUE TENÍA ALGUNAS OBSERVACIONES DE FORMA Y DE FONDO AL INFORME PRESENTADO.-----**

EXPRESÓ QUE EN PRINCIPIO EL DOCUMENTO NO CONTEMPLÓ O AL MENOS NO SEÑALÓ LA METODOLOGÍA APLICADA PARA CALCULAR LOS RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN; QUE EXISTÍAN VARIOS APARTADOS DEL DOCUMENTO EN DONDE NO SE EXPLICABAN LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN LOS PROCESOS DE EVALUACIÓN Y SOLAMENTE SE PRESENTABAN LOS TABULADOS CORRESPONDIENTES, YA QUE EN SU OPINIÓN, DEBERÍAN ESTAR EN TÉRMINOS DE LA ESCALA QUE REFIERE EL PROPIO ESTATUTO DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL, SITUACIÓN QUE NO SE CUMPLÍA.-----

AFIRMÓ QUE EXISTÍAN REFERENCIAS A FUNCIONARIOS QUE HABÍAN RENUNCIADO DURANTE EL PRIMER TRIMESTRE DEL AÑO DOS MIL SEIS, CUANDO EL INFORME PRESENTADO CORRESPONDÍA AL EJERCICIO DOS MIL CINCO, ENTRE OTRAS OMISIONES FORMALES.-----

COINCIDIÓ CON LO EXPRESADO POR EL CONSEJERO NÉSTOR VARGAS, EN EL SENTIDO DE QUE EL INFORME NO PERMITÍA PERCIBIR UNA EFICIENTE EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO, Y PARA MUESTRA BASTABA SEÑALAR QUE EN LA PÁGINA QUINCE DEL DOCUMENTO HABÍA UN DATO BASTANTE REVELADOR DENOMINADO “RESULTADOS OBTENIDOS POR EL COMITÉ DE REVISIÓN”, EN DONDE SE AFIRMABA QUE DE VEINTICUATRO MIEMBROS DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL QUE HABÍAN SOLICITADO RECTIFICACIÓN A LA CALIFICACIÓN POR DIVERSOS MOTIVOS, VEINTIUNO DE ELLOS HABÍAN



OBTENIDO QUE SE RECTIFICARA SU CALIFICACIÓN, LO QUE SIGNIFICABA QUE CASI EL NOVENTA POR CIENTO DE LOS MIEMBROS DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL LOGRARA DICHA RECTIFICACIÓN, LO CUAL LLAMABA PARTICULARMENTE SU ATENCIÓN.-----

EXPLICÓ QUE, COMO YA LO HABÍA DICHO EL CONSEJERO NÉSTOR VARGAS SOLANO, CON BASE EN LO ESTABLECIDO EN EL INFORME EN COMENTO, SI SE REALIZABA UN EJERCICIO ESTRICTAMENTE ESTADÍSTICO TENDENCIAL, SE CONCLUIRÍA QUE LOS LLEVA A QUE EN EL AÑO DOS MIL SEIS SE ESTARÍA REBASANDO, INCLUSIVE, EL CIENTO POR CIENTO DE LA MEDIA DE CALIFICACIÓN, SITUACIÓN QUE DE SÍ, NO SE EXPLICABA, Y QUE NO ERA CONGRUENTE CON NINGÚN MECANISMO DE EVALUACIÓN.-----

ENFATIZÓ QUE ERA NECESARIO REPLANTEAR EL MECANISMO PARA LA EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO DE LOS MIEMBROS DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL, INCLUIDO EL DEL EJERCICIO DE DOS MIL SEIS, NO OBSTANTE, YA HABÍA SIDO APROBADO POR EL CONSEJO GENERAL. -----

**- LA CONSEJERA ELECTORAL YOLANDA COLUMBA LEÓN MANRÍQUEZ, EN USO DE LA PALABRA** MANIFESTÓ QUE COINCIDÍA CON LAS AFIRMACIONES DE LOS CONSEJEROS NÉSTOR VARGAS SOLANO Y FERNANDO DÍAZ NARANJO, PORQUE AL IGUAL QUE ELLOS ESTABA PREOCUPADA POR EL SISTEMA DE EVALUACIÓN DEL RENDIMIENTO QUE ACTUALMENTE REGÍA EN EL INSTITUTO, YA QUE ESTABA PERDIENDO VIABILIDAD. -----

SEÑALÓ QUE NO ERA UN SISTEMA QUE LLEVARA A UN PROCESO DE REFLEXIÓN, POR LO QUE ESTARÍA DE ACUERDO EN BUSCAR NUEVAS Y MEJORES FORMAS PARA EVALUAR EL RENDIMIENTO QUE TAMBIÉN SIRVAN COMO INSTRUMENTO PARA LA MEJORA CONTINUA DEL TRABAJO.-----

**EL CONSEJERO PRESIDENTE, EN USO DE LA PALABRA** INFORMÓ QUE EN LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL VEINTE DE ABRIL DE DOS MIL SEIS DE LA JUNTA EJECUTIVA SE ANALIZÓ EL TEMA QUE SE ESTABA COMENTANDO RESPECTO AL INFORME EN DISCUSIÓN, Y QUE AQUEL ÓRGANO COLEGIADO HABÍA CONCLUIDO QUE ERA NECESARIO MEJORAR EL SISTEMA DE EVALUACIÓN, TOMANDO EN CUENTA INCLUSO ESTUDIOS REALIZADOS EN OTROS AÑOS, COMO EL QUE HABÍA LLEVADO A CABO LA UNIVERSIDAD IBEROAMERICANA EN EL AÑO DOS MIL CUATRO, CON LA INTENCIÓN DE AFINAR LOS MECANISMOS DE EVALUACIÓN.-----



COINCIDIÓ CON EL PLANTEAMIENTO DE QUE TAMBIÉN ERA NECESARIO EVALUAR A LOS EVALUADORES, EN VIRTUD DE LA SUBJETIVIDAD DE LA QUE ADOLECÍAN ESOS PROCESOS.-----

EXPRESÓ QUE POR LO ANTERIOR, LA JUNTA EJECUTIVA PREVÉ ANALIZAR NUEVOS MECANISMOS PARA FORTALECER LA OPERACIÓN DEL MODELO DE EVALUACIÓN VIGENTE, ADEMÁS DE QUE ERA MUY LOABLE QUE EL TEMA SE ANALIZARA EN EL CONSEJO GENERAL Y ASUMIR EL COMPROMISO RESPECTO A LA MEJORA Y DESARROLLO DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL.-----

- **EL CONSEJERO PRESIDENTE** OTORGÓ EL USO DE LA PALABRA A LOS MIEMBROS DEL CONSEJO EN SEGUNDA RONDA.-----

- **EL CONSEJERO ELECTORAL NÉSTOR VARGAS SOLANO, EN USO DE LA PALABRA** COMENTÓ QUE COMO MIEMBRO DEL SERVICIO PROFESIONAL, EN SU MOMENTO HABÍA PRESENTADO MUCHAS CRÍTICAS AL SISTEMA DE EVALUACIÓN DEL RENDIMIENTO DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL, AFIRMANDO QUE LOS EVALUADORES Y EN ESPECIAL LOS COORDINADORES DISTRITALES LE TENÍAN TEMOR A EVALUAR DE ACUERDO A LAS VERDADERAS POSIBILIDADES, APTITUDES Y CAPACIDADES DE LOS COMPAÑEROS DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL, POR MIEDO AL CONFLICTO INTERIOR EN LOS ÓRGANOS DESCONCENTRADOS.-----

REFIRIÓ QUE DE IGUAL MANERA SE GENERABA CIERTA TENSIÓN CUANDO SE PRESENTABAN LAS EVALUACIONES ANUALES, POR LO QUE ESAS SITUACIONES TENÍAN QUE CAMBIAR YA QUE SE TENÍA QUE EVALUAR DE ACUERDO A LA CAPACIDAD DE CADA MIEMBRO DEL SERVICIO, SEÑALANDO TAMBIÉN LAS DEFICIENCIAS.-----

EXPLICÓ QUE TAMBIÉN EL PROCESO DE RETROALIMENTACIÓN ERA DEFICIENTE, YA QUE LAS INSTANCIAS EVALUADORAS NO SEÑALABAN CUÁLES ERAN LAS POSIBILIDADES DE DESARROLLO O DE MEJORA.-----

COINCIDIÓ EN QUE DEBÍA REDISEÑARSE EL MECANISMO INSTITUCIONAL Y SEÑALAR A EVALUADORES Y EVALUADOS QUE DEBÍAN REALIZAR ESA TAREA CON RESPONSABILIDAD Y DE MANERA RECÍPROCA.-----

ENFATIZÓ QUE EL PROBLEMA NO ERA LEVE YA QUE EN LA EVALUACIÓN EN DISCUSIÓN EXISTÍAN DIECIOCHO PRIMEROS LUGARES, ES DECIR, DIECIOCHO DIECES, Y DENTRO DE ESOS DIECIOCHO DIECES, CINCO ERAN JEFES DE DEPARTAMENTO Y CINCO LÍDERES DE PROYECTO "A" Y A AMBOS CARGOS LOS EVALUABAN EN LA MAYORÍA DE LOS CASOS SÓLO DOS INSTANCIAS.-----



RELATÓ QUE SE TENÍAN VEINTE SEGUNDOS LUGARES, VEINTE A LA CALIFICACIÓN MÁS ALTA EN EL CARGO O PUESTO EVALUADO, Y DE IGUAL MANERA EN EL CASO DE LOS JEFES DE DEPARTAMENTO HABÍA CINCO PRIMEROS LUGARES ASÍ COMO TAMBIÉN EN LOS LÍDERES DE PROYECTO "A". - AFIRMÓ QUE EXISTÍAN MIEMBROS DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL QUE DE MANERA RECURRENTE IMPUGNABAN LA EVALUACIÓN CORRESPONDIENTE ANTE EL COMITÉ DE REVISIÓN, Y ESTAS MISMAS PERSONAS YA HABÍAN ENCONTRADO LA FORMA DE QUE SU CALIFICACIÓN SE RECTIFICARA Y OBTENER UNA MEJOR EVALUACIÓN, PORQUE SABÍAN DE ANTEMANO QUE DICHO COMITÉ NO CONTABA CON LOS ELEMENTOS Y EL SOPORTE PARA ACTUAR DE FORMA ADECUADA. -----

SEÑALÓ QUE EXISTÍAN VEINTICUATRO SOLICITUDES DE RECTIFICACIÓN, DE LAS CUALES VEINTIUNO HABÍAN PROCEDIDO, SIN EMBARGO EXISTÍAN DOS CASOS RESPECTIVOS A LA UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS Y A LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE CAPACITACIÓN ELECTORAL Y EDUCACIÓN CÍVICA, EN DONDE SE DESPRENDÍA QUE NO HABÍAN EXISTIDO LAS CONDICIONES Y ELEMENTOS NECESARIOS PARA RECTIFICAR POR PARTE DEL COMITÉ DE REVISIÓN. -----

EXPRESÓ QUE EN LA COMISIÓN DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL SE HARÍA UN ANÁLISIS SERIO PARA PRESENTAR CON POSTERIORIDAD UNA PROPUESTA PARA QUE EL PROCESO SEA UNA VERDADERA EVALUACIÓN DEL RENDIMIENTO. -----

- **EN USO DE LA PALABRA EL C. MARCO ANTONIO MICHEL DÍAZ, REPRESENTANTE DE LA COALICIÓN "UNIDOS POR LA CIUDAD"** COMENTÓ QUE A PESAR DE QUE COMPARTÍA LAS PREOCUPACIONES EXPRESADAS SOBRE EL TEMA, CONSIDERABA QUE EL ASUNTO DEBÍA DISCUTIRSE O ABORDARSE DESPUÉS DEL PROCESO ELECTORAL, YA QUE INCLUSIVE NO ERA OPORTUNO GENERAR INQUIETUDES HACIA LOS MIEMBROS DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL. -----

- **EL CONSEJERO ELECTORAL FERNANDO JOSÉ DÍAZ NARANJO, EN USO DE LA PALABRA** ACLARÓ QUE CONSIDERABA PERTINENTE COMENTAR EL ASUNTO A PROPÓSITO DEL ASUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, Y QUE NO OBSTANTE ERA MENESTER MENCIONAR QUE LA PRIORIDAD ERA SACAR ADELANTE EL PROCESO ELECTORAL LOCAL. -----

REFIRIÓ QUE EN ALGUNAS VISITAS DE SUPERVISIÓN EN LOS ÓRGANOS DESCONCENTRADOS, SE HABÍA OBSERVADO QUE LA INQUIETUD NO ERA SÓLO DE LOS MIEMBROS DE LA COSPE, SINO TAMBIÉN DE LOS PROPIOS



MIEMBROS DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL RESPECTO A SU EVALUACIÓN, PRINCIPALMENTE EN LO CONCERNIENTE A LA NO MOVILIDAD QUE EN ALGUNAS OCASIONES TENÍAN AQUELLOS MIEMBROS DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL CON CALIFICACIONES ALTAS, LO CUAL GENERABA DESCONTENTO, DESCONCIERTO Y DESÁNIMO.-----

EXPRESÓ QUE EN LA INTEGRACIÓN DE ESE INFORME, EL CENTRO DE FORMACIÓN Y DESARROLLO HABÍA MOSTRADO UN TRABAJO DEFICIENTE.-----

- **EL CONSEJERO PRESIDENTE, EN USO DE LA PALABRA** EXPRESÓ QUE COINCIDÍA EN QUE LA PRIORIDAD ERA CONCENTRARSE EN LA JORNADA ELECTORAL, PERO QUE LLEGADO EL MOMENTO SE ANALIZARÍA EL AGOTAMIENTO DE UN NUEVO MODELO DE EVALUACIÓN.-----

- **EL CONSEJO GENERAL** AL NO HABER MÁS INTERVENCIONES, SE DIO POR ENTERADO DEL INFORME PRESENTADO.-----

- **POR INSTRUCCIÓN DEL CONSEJERO PRESIDENTE, EL SECRETARIO DEL CONSEJO** DIO CUENTA CON EL OCTAVO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA CONSISTENTE EN EL INFORME ESTADÍSTICO DE LOS RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO DOS MIL CINCO DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL. -----

- **EL CONSEJERO PRESIDENTE** OTORGÓ EL USO DE LA PALABRA A LOS MIEMBROS DEL CONSEJO EN PRIMERA RONDA.-----

- **EL CONSEJERO ELECTORAL NÉSTOR VARGAS SOLANO, EN USO DE LA PALABRA** EXTERNÓ QUE COINCIDÍA EN QUE EL ANÁLISIS Y LA DISCUSIÓN DE ESOS ASUNTOS SE PRESENTARAN DESPUÉS DEL PROCESO ELECTORAL. -----

RECORDÓ QUE LA EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO IMPLICABA SUMAR A LA EVALUACIÓN DEL RENDIMIENTO EL PROGRAMA DE FORMACIÓN Y DESARROLLO Y LAS ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS, POR LO QUE PARA QUE PUEDA LOGRARSE UN ADECUADO DISEÑO DE LA EVALUACIÓN DEL RENDIMIENTO Y LA EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO TENDRÍA QUE HACERSE UN ANÁLISIS DE TODOS LOS INSTRUMENTOS DEL PROGRAMA DE FORMACIÓN Y DESARROLLO DESDE EL PROPIO ESTATUTO DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL Y DEL MARCO DEL SISTEMA DE EVALUACIÓN DEL RENDIMIENTO, CIRCUNSTANCIA QUE EN SU MOMENTO SERÍA PUESTA A CONSIDERACIÓN DEL CONSEJO GENERAL, CON LA OPINIÓN DE LOS MIEMBROS DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL Y DE LOS REPRESENTANTES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS.-----



EXPLICÓ QUE EL OBJETIVO, ERA TENER UN PERSONAL PROFESIONAL BIEN CAPACITADO Y EVALUADO, CON ESTÍMULOS Y RECOMPENSAS, CON CAPACIDAD DE MOVILIZACIÓN Y PARA QUE SE LES PUEDA RECONOCER EN OTROS CARGOS SEGÚN SUS CAPACIDADES.-----

- **EL CONSEJERO ELECTORAL FERNANDO JOSÉ DÍAZ NARANJO, EN USO DE LA PALABRA** SEÑALÓ QUE EN EL INFORME EN DISCUSIÓN, EL NÚMERO DE SERVIDORES PÚBLICOS REGISTRADOS COMO EVALUADOS NO COINCIDÍA CON EL NÚMERO DE SERVIDORES REPORTADOS EN EL INFORME FINAL DE LA EVALUACIÓN DEL RENDIMIENTO DOS MIL CINCO, PARA QUE EN TODO CASO SE HICIERA LA PRECISIÓN CORRESPONDIENTE.-----

- **LA CONSEJERA ELECTORAL YOLANDA COLUMBA LEÓN MANRÍQUEZ, EN USO DE LA PALABRA** RESALTÓ QUE LA ESTADÍSTICA DEL INFORME RECURRÍA A LOS DIEZMILÉSIMOS DE PUNTOS, CON LO CUAL SE PODÍA DECIR TODO.-----

- **EL CONSEJO GENERAL** AL NO HABER MÁS INTERVENCIONES, SE DIO POR ENTERADO DEL INFORME PRESENTADO.-----

- **POR INSTRUCCIÓN DEL CONSEJERO PRESIDENTE, EL SECRETARIO DEL CONSEJO** DIO CUENTA CON EL NOVENO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA CONSISTENTE EN EL INFORME QUE PRESENTA LA REPRESENTACIÓN DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL, RELATIVO A LAS ACTIVIDADES REALIZADAS ANTE EL CONSEJO DE INFORMACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL EN EL PERIODO ENERO-MARZO DE DOS MIL SEIS.-----

- **EL CONSEJO GENERAL** AL NO HABER INTERVENCIONES, SE DIO POR ENTERADO DEL INFORME PRESENTADO.-----

- **POR INSTRUCCIÓN DEL CONSEJERO PRESIDENTE, EL SECRETARIO DEL CONSEJO** DIO CUENTA CON EL DÉCIMO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA CONSISTENTE EN EL PROYECTO DE ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL, POR EL QUE SE DESIGNA A LOS REPRESENTANTES TITULAR Y SUPLENTE ANTE EL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL.-----

- **EL CONSEJERO PRESIDENTE, EN USO DE LA PALABRA** SOLICITÓ AL SECRETARIO DEL CONSEJO DIERA LECTURA A LOS NOMBRES DE LAS PERSONAS QUE SE PROPONÍAN EN DICHO PROYECTO.-----

- **EL SECRETARIO DEL CONSEJO, EN USO DE LA PALABRA** MENCIONÓ QUE SE PROPONÍA EN TÉRMINOS DEL PROYECTO DE ACUERDO, COMO REPRESENTANTES DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL ANTE EL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO



FEDERAL, COMO TITULAR AL DOCTOR ISIDRO H. CISNEROS RAMÍREZ, CONSEJERO PRESIDENTE DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL; AL CONSEJERO ELECTORAL MAESTRO NÉSTOR VARGAS SOLANO COMO PRIMER SUPLENTE, Y COMO SEGUNDO SUPLENTE A LA CONSEJERA ELECTORAL MAESTRA YOLANDA C. LEÓN MANRÍQUEZ. -----

- **POR INSTRUCCIÓN DEL CONSEJERO PRESIDENTE, EL SECRETARIO DEL CONSEJO** PROCEDIÓ A TOMAR LA VOTACIÓN, SIENDO APROBADO EL PROYECTO DE ACUERDO, POR UNANIMIDAD.-----

- **POR INSTRUCCIÓN DEL CONSEJERO PRESIDENTE, EL SECRETARIO DEL CONSEJO** DIO CUENTA CON EL DÉCIMO PRIMER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA CONSISTENTE EN EL PROYECTO DE ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL, POR EL QUE SE EXHORTA A LOS SERVIDORES PÚBLICOS FEDERALES Y DEL DISTRITO FEDERAL A QUE ATIENDAN LAS REGLAS DE NEUTRALIDAD QUE SE ESTABLECEN, DURANTE EL PROCESO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL DOS MIL SEIS.-----

- **EL CONSEJERO PRESIDENTE** OTORGÓ EL USO DE LA PALABRA A LOS MIEMBROS DEL CONSEJO EN PRIMERA RONDA.-----

- **LA CONSEJERA ELECTORAL CARLA ASTRID HUMPHREY JORDAN, EN USO DE LA PALABRA** MANIFESTÓ LO SIGUIENTE: "SEÑORAS Y SEÑORES CONSEJEROS Y REPRESENTANTES, EL DOCUMENTO QUE SE REFIERE AL PRESENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA CONTIENE DISPOSICIONES QUE TIENEN COMO OBJETO LA PRESERVACIÓN Y VIGENCIA NO SÓLO DE LA EQUIDAD, SINO TAMBIÉN DE LOS PRINCIPIOS DE CERTEZA, LEGALIDAD, INDEPENDENCIA, IMPARCIALIDAD, Y OBJETIVIDAD DE LOS QUE ESTA AUTORIDAD ELECTORAL ES GARANTE POR MINISTERIO DE LEY. -----

ES POR ELLO QUE EL ACUERDO QUE HOY SE SOMETE A NUESTRA CONSIDERACIÓN ES DE SUMA RELEVANCIA PARA LA NORMALIDAD DEMOCRÁTICA, CUYAS CONDICIONES MÍNIMAS RAZONABLES ESTAMOS OBLIGADOS Y LLAMADOS A CONSTRUIR Y PERFECCIONAR.-----

LA NEUTRALIDAD EN LOS ACTOS DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS RESPECTO DE LOS PROCESOS ELECTORALES EN LOS QUE SE MATERIALIZA Y DA FORMA LA REPRESENTACIÓN POLÍTICA, NO PUEDE ENTENDERSE SINO COMO UNA CONDICIÓN NECESARIA E INDISPENSABLE PARA GARANTIZAR LA PREVALENCIA DE LAS CONDICIONES DE EQUIDAD EN LA CONTIENDA. LA FALTA DE ELLA, POR EL CONTRARIO, DERIVA INELUDIBLEMENTE EN ILEGALIDAD Y



PARCIALIDAD, QUE PRIVAN DE SENTIDO NO SÓLO LOS ESFUERZOS DE LAS INSTITUCIONES, SINO TAMBIÉN A LOS DE LA SOCIEDAD POR DARSE Y VIVIR EN DEMOCRACIA.-----

HOY ESTE PROYECTO DE ACUERDO, DE SER APROBADO, CONSTITUIRÍA UNA HERRAMIENTA LEGAL PARA QUE LA ACTUACIÓN NEUTRAL E IMPARCIAL DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL PAÍS, CONTRIBUYA DE MANERA EFECTIVA Y DIRECTA A FORTALECER LA LIBERTAD Y LA EFECTIVIDAD DEL SUFRAGIO. -----

CON LA APROBACIÓN DE ESTE ACUERDO, LA AUTORIDAD ELECTORAL AFIANZA SU PAPEL EN LA CONSOLIDACIÓN DE LA DEMOCRACIA EN LA CIUDAD DE MÉXICO. ESTA AUTORIDAD TIENE CLARA LA FORMA EN QUE QUIERE ACTUAR, PARA GARANTIZAR UN PROCESO ELECTORAL IMPECABLE EN TODOS SENTIDOS.-----

SEÑORAS Y SEÑORES REPRESENTANTES DE PARTIDOS Y COALICIONES, EL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL EMITE HOY UN ACUERDO DE NEUTRALIDAD, CON BASE EN LA CONVICCIÓN EN EL COMPROMISO DEMOCRÁTICO DE TODOS LOS ACTORES POLÍTICOS, PARA CONTRIBUIR CON EL DESARROLLO DE UN PROCESO ELECTORAL EQUITATIVO Y CON PLENO APEGO A DERECHO, ASÍ COMO UNA JORNADA EXITOSA EL PRÓXIMO DOS DE JULIO”.-----

**- EN USO DE LA PALABRA EL C. JESÚS ENRIQUE DÍAZ INFANTE CHAPA, REPRESENTANTE DE NUEVA ALIANZA** MENCIONÓ QUE CELEBRABA LA EVENTUAL APROBACIÓN DEL PROYECTO DE ACUERDO EN DISCUSIÓN, AL QUE LLAMÓ “DE NEUTRALIDAD”, YA QUE RESPONDÍA A LA INQUIETUD DE LOS PARTIDOS PARA TUTELAR LA EQUIDAD. -----

MANIFESTÓ SU PREOCUPACIÓN PORQUE EN EL DOCUMENTO NO SE CONSIDERABA EXHORTAR A LAS AUTORIDADES DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL PARA QUE EVITARA REALIZAR ACTOS QUE AFECTEN LA NEUTRALIDAD DENTRO DEL PROCESO ELECTORAL, CITANDO UN CASO EN EL QUE SIMPATIZANTES DE SU PARTIDO HABÍAN SIDO DETENIDOS POR ELEMENTOS DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL Y PRESENTADOS ANTE EL AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO.-----

**- EN USO DE LA PALABRA EL C. JOSÉ ÁNGEL ÁVILA PÉREZ, REPRESENTANTE DE LA COALICIÓN “POR EL BIEN DE TODOS”** EXPRESÓ QUE EN SU REPRESENTACIÓN SE CONGRATULABA LA PROPUESTA QUE INCORPORABA EL PROYECTO DE ACUERDO EN DISCUSIÓN, PORQUE SIN DUDA ESE TIPO DE



APORTACIONES CONCRETABAN LAS RESPONSABILIDADES Y LA MANERA DE ENFRENTARLAS DE TODOS LOS ACTORES POLÍTICOS DE LA CIUDAD. -----

COMENTÓ QUE EN EL DOCUMENTO SE HACÍA UNA REFLEXIÓN ORDENADA DE LO QUE SIN DUDA YA ERAN PROHIBICIONES O LIMITANTES QUE LA PROPIA LEY ESTABLECÍA PARA TODAS AQUELLAS PERSONAS QUE CONTABAN CON LA CALIDAD DE SERVIDORES PÚBLICOS, QUIENES EN CONGRUENCIA CON LOS PRINCIPIOS REPUBLICANOS NO DEBÍA MANIFESTAR, EN EL EJERCICIO DE SU FUNCIÓN NINGUNA PREDILECCIÓN O SIMPATÍA CON PARTIDOS POLÍTICOS O CANDIDATOS. -----

SUGIRIÓ QUE EN EL PUNTO PRIMERO DEL ACUERDO SE INCORPORARA TAMBIÉN LAS “HORAS HÁBILES” DENTRO DE LA PROHIBICIÓN DE ASISTIR EN DÍAS HÁBILES A CUALQUIER EVENTO O ACTO PÚBLICO DE COALICIÓN O DE CAMPAÑA, YA QUE DEBÍA RECORDARSE QUE HABÍA SERVIDORES PÚBLICOS QUE CONTABAN CON JORNADAS LABORALES BIEN DEFINIDAS Y QUE PODÍAN EN EL RESTO DEL DÍA HACER USO DE LA LIBERTAD DE EXPRESIÓN CONFERIDAS POR LA CONSTITUCIÓN. -----

- **EN USO DE LA PALABRA EL C. MARCO ANTONIO MICHEL DÍAZ, REPRESENTANTE DE LA COALICIÓN “UNIDOS POR LA CIUDAD”** AFIRMÓ QUE SU REPRESENTACIÓN TAMBIÉN CELEBRABA LA EVENTUAL APROBACIÓN DEL PROYECTO DE ACUERDO EN DISCUSIÓN, CUYO ANTECEDENTE ERA LA SOLICITUD QUE VARIOS PARTIDOS POLÍTICOS HABÍAN FORMULADO PARA EMITIRLO. -----

MANIFESTÓ QUE COMPARTÍA LA PREOCUPACIÓN EXTERNADA POR EL REPRESENTANTE DEL PARTIDO NUEVA ALIANZA, Y QUE COINCIDÍA CON LO EXPRESADO EN UNA OCASIÓN ANTERIOR POR EL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL POR UN CASO SIMILAR. -----

REFIRIÓ QUE EL DÍA DOCE DEL MES DE LA SESIÓN EN CURSO, ALGUNAS BRIGADAS DE LA COALICIÓN “UNIDOS POR LA CIUDAD” QUE ESTABAN MOSTRANDO MANTAS MÓVILES EN ALGUNOS SITIOS DE LA CIUDAD, PARTICULARMENTE EN LAS SALIDAS DE CARRETERA DE LA CIUDAD DURANTE LA “SEMANA SANTA” TAMBIÉN HABÍAN SIDO REPRIMIDAS POR LA AUTORIDAD. -

SOLICITÓ QUE EL PROYECTO DE ACUERDO INCORPORARA UN LLAMADO A LOS SERVIDORES PÚBLICOS PARA QUE RESPETARAN LOS ESPACIOS DE USO COMÚN ASIGNADOS A LOS PARTIDOS POLÍTICOS PARA SU PROPAGANDA Y LOS DERECHOS POLÍTICOS DE LOS MILITANTES, EN VIRTUD DE LAS QUEJAS QUE SOBRE EL PARTICULAR SE HABÍAN PRESENTADO. -----



EXTERNÓ QUE NO TENÍA INCONVENIENTE EN QUE SE ATENDIERA LA SOLICITUD DEL REPRESENTANTE DE LA COALICIÓN “POR EL BIEN DE TODOS ” RELATIVA A LOS DÍAS Y HORAS HÁBILES, POR LO QUE HACÍA AL ÁMBITO JURÍDICO, AUN CUANDO EL CASO TENDRÍA QUE INTERPRETARSE PARA EL CASO DEL JEFE DE GOBIERNO Y LOS JEFES DELEGACIONALES, QUIENES DESDE SU PUNTO DE VISTA SÍ DEBERÍAN ABSTENERSE DE PRESENTARSE EN ACTOS PÚBLICOS, PORQUE EN CASO CONTRARIO DESDE EL ÁMBITO POLÍTICO SE GENERARÍAN OTRO TIPO DE INTERPRETACIONES. -----

- **EL CONSEJERO PRESIDENTE, EN USO DE LA PALABRA** SEÑALÓ ANTES DE CONCEDER EL USO DE LA PALABRA AL CONSEJERO ELECTORAL GUSTAVO ANZALDO HERNÁNDEZ QUE LOS CONSEJEROS ELECTORALES PRESENTARÍAN EN EL PUNTO DE ASUNTOS GENERALES UN EXHORTO A LAS AUTORIDADES DEL DISTRITO FEDERAL DONDE SE RECOGEN LAS PREOCUPACIONES EXTERNADAS.-----

- **EL CONSEJERO ELECTORAL GUSTAVO ANZALDO HERNÁNDEZ, EN USO DE LA PALABRA** LAMENTÓ NO CONGRATULARSE CON LA EMISIÓN DEL ACUERDO, POR EL CONTEXTO EN QUE SE PRESENTÓ; RECORDÓ QUE LA PROPUESTA SE PRESENTÓ A SOLICITUD DE ALGUNOS PARTIDOS POLÍTICOS, Y QUE EL LICENCIADO MARCO ANTONIO MICHEL DÍAZ, ENTONCES REPRESENTANTE DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL ANTE ESTE CONSEJO GENERAL COMPARTÍA LA PROPUESTA POR LAS BONDADES QUE IMPLICABA ESTA SOLICITUD.-----

INDICÓ ESTAR CONVENCIDO DE QUE LA AUTORIDAD NO ERA UNA CUESTIÓN NOMINATIVA, SINO QUE SE DEBÍA EJERCER Y BAJO ESA LÓGICA CREÍA QUE LOS ÓRGANOS CON EL CARÁCTER DE AUTORIDAD DEBEN CONTAR CON MECANISMOS PARA HACER CUMPLIR SUS OBLIGACIONES, POR ESA RAZÓN COMPARTÍA LA PROPUESTA DE HACER EL EXHORTO DE LAS REGLAS DE NEUTRALIDAD DIRIGIDAS A LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LOS ÓRGANOS LOCALES Y FEDERALES Y ASÍ LO SOSTUVO EN LAS REUNIONES DE TRABAJO CELEBRADAS, E INCLUSO EN LA ÚLTIMA SE HABÍA MANIFESTADO TOTALMENTE A FAVOR.-----

LE PARECIÓ QUE SUFICIENTE ERA CON EL DESORDEN QUE A VECES GENERABAN LOS PARTIDOS POLÍTICOS CON ALGUNAS CONDUCTAS IRREGULARES, YA QUE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE ÓRGANOS DE GOBIERNO COMETÍAN OTRO TIPO DE TROPELÍAS QUE GENERABAN, QUE A



VECES LOS PROCESOS ELECTORALES FUERAN ANÁRQUICOS Y QUE LOS COMICIOS SE CONVIRTIERAN EN UNA AUTÉNTICA FIESTA MEXICANA. -----

MANIFESTÓ QUE TENÍA UN ELEMENTO ADICIONAL QUE VALORAR, QUE LE GENERABA UNA DISYUNTIVA DIFÍCIL DE SUPERAR PARA DECIDIR EL SENTIDO DE SU VOTO.-----

REFIRIÓ QUE EL PROYECTO DE ACUERDO TENÍA DIVERSOS PUNTOS DE ACUERDO, ENTRE ELLOS EL TERCERO, QUE DECÍA LO SIGUIENTE: “LAS CONDUCTAS CONTRARIAS A LO ESTABLECIDO EN LAS FRACCIONES I Y II DEL PUNTO PRIMERO DE ACUERDO POR PARTE DE PARTIDOS POLÍTICOS, COALICIONES O CANDIDATOS, O CUANDO ALGUNA DE ESTAS ENTIDADES O SUJETOS INDUZCAN A LOS SERVIDORES PÚBLICOS A VIOLENTAR EL RESTO DE LAS FRACCIONES, SERÁN APLICABLES LOS PROCEDIMIENTOS SANCIONATORIOS VIGENTES EN MATERIA ELECTORAL”. -----

INDICÓ QUE TENÍAN CONOCIMIENTO, DE UN ELEMENTO SURGIDO INDIRECTAMENTE POR EL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, A PROPÓSITO DE LA RESOLUCIÓN DEL EXPEDIENTE TEDF-JEL-012/2006, PROMOVIDO POR LOS PARTIDOS REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL Y VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO, EN CONTRA DEL ACUERDO ACU-038-06 EMITIDO POR ESE ÓRGANO DE DECISIÓN EL NUEVE DE MARZO, RELATIVO A LOS CRITERIOS EN MATERIA DE ACTOS ANTICIPADOS DE CAMPAÑA, DE TAL RESOLUCIÓN, LO QUE LE INTERESABA EXPONER ERA QUE EL ÓRGANO JURISDICCIONAL SOSTENÍA QUE CUANDO UNA CONDUCTA NO ESTABA REGULADA EN LA LEY DE MANERA EXPRESA, NO SE PODÍA CONTROLAR Y MUCHO MENOS SANCIONAR, YA QUE NO ESTARÍAN CUMPLIENDO EL PRINCIPIO DE LA EXACTA APLICACIÓN DE LA LEY. -----

CONSIDERÓ QUE ESO MOTIVÓ A QUE HICIERA UN REPASO ADICIONAL Y SE SORPRENDIÓ QUE EN EL CÓDIGO ELECTORAL NO SE HABLARA DE REGLAS DE NEUTRALIDAD Y NO SE ESTABLECÍA UNA HIPÓTESIS QUE DIJERA QUE CUANDO UN PARTIDO POLÍTICO VIOLARA ESAS REGLAS DE NEUTRALIDAD O INDUCIERA A UN SERVIDOR PÚBLICO A QUE LAS VIOLARA, SERÍA ACREEDOR A UNA SANCIÓN. -----

EXTERNÓ QUE SIGUIENDO EL CRITERIO APROBADO POR EL TRIBUNAL, SERÍA IMPOSIBLE SUJETARLOS AL PROCEDIMIENTO SANCIONADOR ELECTORAL VIGENTE PORQUE AHÍ SE DICE QUE CUANDO UNA CONDUCTA NO ESTABA EXPRESAMENTE TIPIFICADA EN LA NORMA, NO LE ERA APLICABLE LA SANCIÓN Y DE LO CONTRARIO ESTARÍAN INCURRIENDO EN UN EXCESO DE LAS



ATRIBUCIONES DEL CONSEJO GENERAL, SEGÚN EL DICHO DEL ÓRGANO JURISDICCIONAL. -----

CONSIDERÓ QUE ESE PUNTO RESOLUTIVO TERCERO NO TENÍA RAZÓN DE SER BAJO LA INTERPRETACIÓN HECHA POR EL TRIBUNAL PUES NO PODRÍAN SUJETAR A UN PROCEDIMIENTO SANCIONADOR A UN PARTIDO POLÍTICO POR VIOLACIÓN A ESTAS REGLAS. -----

COMPARTIÓ QUE SE EMITAN ESAS REGLAS Y QUE SE EMITIERA EL EXHORTO A LAS AUTORIDADES FEDERALES Y LOCALES ASÍ COMO LOS AGREGADOS QUE EXPUSIERON LOS REPRESENTANTES DE AMBAS COALICIONES, PERO NO PODÍA COMPARTIR EL PUNTO TERCERO EN VIRTUD DE LA RESOLUCIÓN DEL TRIBUNAL ELECTORAL, Y BAJO ESE CONTEXTO, SOLICITÓ AL CONSEJERO PRESIDENTE QUE SE HICIERA LA VOTACIÓN EN LO PARTICULAR Y EN LO GENERAL.-----

**- EN USO DE LA PALABRA EL C. RAÚL HERRERA ESPINOSA, REPRESENTANTE DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL** INDICÓ QUE EN SU MOMENTO SE QUEJARON COMO COMENTÓ EL REPRESENTANTE DE LA COALICIÓN "UNIDOS POR LA CIUDAD", DE LA ACTITUD QUE TOMARON DIFERENTES JEFES DELEGACIONALES EN CUANTO A LA PROPAGANDA QUE RETIRABAN DE LEGISLADORES, NI SIQUIERA PRECANDIDATOS NI EN CAMPAÑA. -----

CREYÓ QUE PODRÍA SER CASUALIDAD QUE SEGUÍAN ATACANDO A SUS CANDIDATOS A CARGOS DE ELECCIÓN POPULAR PERO VIO QUE LO MISMO PASABA AL PARTIDO NUEVA ALIANZA Y A LA COALICIÓN "UNIDOS POR LA CIUDAD". -----

RECORDÓ QUE ESA SEMANA LA JEFA DELEGACIONAL EN AZCAPOTZALCO, JUNTO CON SU ESPOSO, Y FUNCIONARIOS DE ESA DELEGACIÓN, LEVANTARON BRIGADISTAS Y CANDIDATOS QUE ESTABAN PINTANDO UNA BARDA CON PERMISO DEL INMUEBLE QUE TIENE LA BARDA Y AÚN ASÍ LOS LLEVARON ANTE EL JUEZ CÍVICO Y QUE SE HABÍAN LEVANTADO LAS DENUNCIAS RESPECTIVAS. -----

SEÑALÓ QUE HABÍA UN EXCESO DE FACULTADES O IMPARCIALIDAD POR PARTE DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL EN LAS DELEGACIONES, RAZÓN POR LA CUAL SE SUMÓ AL EXHORTO A LAS AUTORIDADES.-----

SOLICITÓ QUE EL INSTITUTO, A TRAVÉS DE LOS CONSEJOS DISTRITALES, GENERARA ALGÚN ACUERDO PARA EL USO DE LAS BARDAS DE USO COMÚN Y PRIVADAS, YA QUE SI LOS PARTIDOS OBTENÍAN LOS PERMISOS TENÍAN



DERECHO A PINTAR LA PROPAGANDA ELECTORAL Y LAS AUTORIDADES DEBÍAN RESPETARLO Y NO SE HACÍA. -----

REITERÓ SU SOLICITUD DE ANALIZAR ESE PUNTO Y QUE LOS CONSEJOS DISTRITALES REVISARAN ESE ASUNTO, QUE SI LOS PARTIDOS OBTUVIERAN EL PERMISO DE UNA BARDA SE REGISTRARA ANTE EL DISTRITO Y QUE LOS MISMOS PARTIDOS O LAS AUTORIDADES RESPETARAN ESA BARDA. -----

RELATÓ QUE EXISTÍAN CASOS DE BLANQUEOS DE BARDAS SOBRE LAS QUE TENÍAN PERMISO EN LA DELEGACIÓN AZCAPOTZALCO Y EN EL MOMENTO DE ACUDIR A LA DELEGACIÓN PARA FORMULAR LA QUEJA, EL DUEÑO DE LA BARDA DECÍA QUE LA DELEGACIÓN LO HABÍA AMENAZADO CON CLAUSURAR LA FÁBRICA O NEGOCIO O CON INTERVENIR PARA QUITARLES EL PERMISO DE LA BARDA. -----

SEÑALÓ QUE DE TODO ESO YA HABÍA DENUNCIAS Y QUERÍA QUE EL INSTITUTO TOMARA CARTAS SOBRE EL ASUNTO.-----

- **EN USO DE LA PALABRA LA C. CARLA ALEJANDRA SANCHEZARMAS GARCÍA, REPRESENTANTE DE ALTERNATIVA SOCIALDEMÓCRATA Y CAMPESINA** MANIFESTÓ QUE COINCIDÍA CON EL PROYECTO DE ACUERDO Y EL PRÓXIMO PROYECTO DE ACUERDO LISTADO EN EL ORDEN DEL DÍA. -----

LAMENTÓ ENTERARSE DE CASOS COMO EL PRESENTADO POR EL REPRESENTANTE DEL PARTIDO NUEVA ALIANZA Y QUE LOS LEGISLADORES LOCALES NO SE HICIERAN CARGO DE LAS LAGUNAS QUE EXISTEN Y QUE NO PERMITEN A LA AUTORIDAD ELECTORAL APLICAR LAS SANCIONES AL ABUSO DE LA AUTORIDAD EL CUAL ESTABA FUERA DE LUGAR EN LOS PRINCIPIOS DE EQUIDAD EN LA CONTIENDA ELECTORAL. -----

REITERÓ QUE CELEBRABA QUE EL INSTITUTO HICIERA ESOS EXHORTOS, PORQUE ERAN UN PASO PARA MANTENER EL PROCESO ELECTORAL EN PAZ Y EN EQUIDAD DE COMPETENCIA Y SE MANIFESTÓ PORQUE LOS SERVIDORES PÚBLICOS SE HICIERAN CARGO DE LAS SITUACIONES DE INEQUIDAD QUE SE PRESENTABAN EN LOS PROCESOS ELECTORALES.-----

CREÍA QUE LOS PROCESOS ELECTORALES TENÍAN QUE TRANSITAR EN ORDEN Y TOLERANCIA PARA QUE FUERA UNA COMPETENCIA LIMPIA Y CLARA, DE PROPUESTAS DE IDEAS Y NO DE DESCALIFICACIONES O IMPOSICIONES DE AUTORIDADES SOBRE OTROS PARTIDOS POLÍTICOS.-----

FINALIZÓ DICHIENDO QUE ESPERABA QUE NO SÓLO EL INSTITUTO, SI NO LOS PARTIDOS POLÍTICOS SE MANTUVIERAN VIGILANTES DE LAS ACTIVIDADES QUE LLEVAN A CABO. -----



- **EL CONSEJERO PRESIDENTE** OTORGÓ EL USO DE LA PALABRA A LOS MIEMBROS DEL CONSEJO EN SEGUNDA RONDA.-----
- **EN USO DE LA PALABRA EL C. MARCO ANTONIO MICHEL DÍAZ, REPRESENTANTE DE LA COALICIÓN “UNIDOS POR LA CIUDAD”** INDICÓ QUE ENTREGARÍA A LA SECRETARÍA EJECUTIVA LA PROPUESTA DE DOS NUEVOS PUNTOS EN EL ACUERDO SEGUNDO, PARA ATENDER A LA PREOCUPACIÓN DEL REPRESENTANTE DEL PARTIDO NUEVA ALIANZA, Y A LA PREOCUPACIÓN GENERAL A LA COLOCACIÓN DE LA PROPAGANDA ELECTORAL.-----
- LAMENTÓ QUE EL CONSEJERO ELECTORAL GUSTAVO ANZALDO HERNÁNDEZ TUVIERA ESA PERSPECTIVA A PARTIR DE UNA RESOLUCIÓN QUE EL TRIBUNAL DIO RESPECTO A UN ACUERDO ANTERIOR DONDE LOS PARTIDOS COALIGADOS HICIERON EL SEÑALAMIENTO DE POR QUÉ LES PARECIÓ QUE NO DEBERÍAN EMITIR EL ACUERDO DE GASTOS ANTICIPADOS DE CAMPAÑA.-----
- EXTERNÓ QUE ENTENDÍA QUE SI BIEN HABÍA UNA LEGISLACIÓN QUE DEBERÍA INTERPRETAR EL TRIBUNAL ANTE LA QUEJA DE ALGUNO DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS O COALICIONES ESTARÍAN EN LA CIRCUNSTANCIA DE QUE EL TRIBUNAL MEDIANTE LAS TESIS DE JURISPRUDENCIA QUE HA EMITIDO, PODRÍA EMITIR UNA RESOLUCIÓN, PERO NO SOBRE UN ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL QUE NADIE HABÍA SOLICITADO Y REITERÓ QUE HABÍAN SEÑALADO QUE NO EXISTÍA LEGISLACIÓN PERTINENTE, QUE ES LO QUE AHORA DECÍA EL TRIBUNAL Y RECORDÓ QUE ESO OCURRIÓ CON EL ACUERDO DE GASTOS ANTICIPADOS DE CAMPAÑA.-----
- MANIFESTÓ QUE EL EXHORTO NO ERA UNA DISPOSICIÓN O UN ACUERDO DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO, SE TRATABA DE UN EXHORTO PARA RECORDAR A LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE QUE SÍ HABÍA APORTACIONES PROVENIENTES DEL ERARIO PÚBLICO O EL CONDICIONAMIENTO DE LA OBRA PÚBLICA, QUE NO ESTÁN EN EL CÓDIGO ELECTORAL QUE ESTABAN EN EL CÓDIGO PENAL EN MATERIA DE DELITOS ELECTORALES.-----
- LE PARECIÓ QUE ESO RESOLVERÍA LA PREOCUPACIÓN DEL CONSEJERO ELECTORAL GUSTAVO ANZALDO HERNÁNDEZ SOBRE EL PUNTO SEGUNDO, QUE LO QUE SE LE DECÍA ERA QUE SÍ PODÍAN EXHORTAR Y LES RECORDABAN QUE SI LOS SERVIDORES PÚBLICOS ATENDIENDO A INSINUACIONES DE PARTIDOS POLÍTICOS REALIZABAN LOS ACTOS INDEBIDOS SEÑALADOS, HABRÍA SANCIONES QUE INCLUSO REBASABAN DISPOSICIONES DEL CÓDIGO ELECTORAL, PARECIÉNDOLE QUE EL ACUERDO LO PODÍA ACOMPAÑAR EN ESE SENTIDO.-----



- **EN USO DE LA PALABRA EL C. JESÚS ENRIQUE DÍAZ INFANTE CHAPA, REPRESENTANTE DE NUEVA ALIANZA** MANIFESTÓ QUE DESCONOCÍA LA RESOLUCIÓN QUE REFERÍA EL CONSEJERO ELECTORAL GUSTAVO ANZALDO HERNÁNDEZ Y SI LA INTERPRETACIÓN JURÍDICA QUE HACÍA DE LA MISMA ERA VÁLIDA. -----

AGREGÓ QUE VEÍA QUE EL ARTÍCULO 60 DEL CÓDIGO ELECTORAL ESTABLECE LAS ATRIBUCIONES DEL CONSEJO GENERAL, EN SU FRACCIÓN XXVII MENCIONA QUE ERA FACULTAD DEL CONSEJO DICTAR LOS ACUERDOS Y RESOLUCIONES NECESARIOS PARA HACER EFECTIVAS ANTERIORES ATRIBUCIONES Y LAS DEMÁS SEÑALADAS EN EL CÓDIGO Y EN LA FRACCIÓN X SE CONTIENE LA DE INVESTIGAR, POR LOS MEDIOS A SU ALCANCE, HECHOS QUE AFECTEN DE MODO RELEVANTE LOS DERECHOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS. -----

EXTERNÓ QUE TENÍA CONOCIMIENTO QUE SE ESTABA TRABAJANDO EN UNA RESOLUCIÓN AL RESPECTO Y QUE EL DERECHO TUTELADO SE ESTABLECE EN EL ARTÍCULO 154 DEL CÓDIGO ELECTORAL, EL CUAL SEÑALA QUE EN LA COLOCACIÓN DE PROPAGANDAS ELECTORALES, LOS PARTIDOS POLÍTICOS, COALICIONES Y CANDIDATOS OBSERVARÁN LAS REGLAS SIGUIENTES: INCISO C) DICE: “PODRÁ COLGARSE O ADHERIRSE EN LOS LUGARES DE USO COMÚN QUE DETERMINEN LOS CONSEJOS DISTRITALES DE CONFORMIDAD CON LOS CRITERIOS QUE EMITA EL CONSEJO GENERAL PREVIO ACUERDO CON LAS AUTORIDADES CORRESPONDIENTES” Y QUE YA HABÍA EXISTIDO UN ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL. -----

DUDÓ SI JURÍDICAMENTE EL PLANTEAMIENTO QUE EXTERNABA SE PUDIERA INCORPORAR EN EL ACUERDO SOBRE EL PROCEDIMIENTO DE INVESTIGACIÓN, PORQUE TENÍA MÉRITOS JURÍDICOS YA QUE EL PROCESO DE INVESTIGACIÓN SE LIMITABA A LOS PARTIDOS POLÍTICOS, Y DE UN PARTIDO POLÍTICO CONTRA OTRO, PERO NO SE CONTEMPLABAN CONDUCTAS DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS. -----

CONSIDERÓ QUE ERA DEFENDIBLE PODER HACERLO, ADEMÁS DEL EXHORTO, O INCLUIR EL PUNTO EN EL ACUERDO DE NEUTRALIDAD CON LA POSIBILIDAD DE SANCIONES O EN SU CASO COMPROMISOS POLÍTICOS, PORQUE UNA SANCIÓN DE LA CIUDADANÍA QUE JUZGABA A SERVIDORES PÚBLICOS USABAN FACCIOSAMENTE EL PODER Y AFECTABAN A SU PARTIDO POLÍTICO, ABUNDANDO EN LA IDEA DE QUE UN COMPROMISO POLÍTICO, PÚBLICO Y FIRMADO POR LOS PARTIDOS POLÍTICOS, ADICIONAL AL EXHORTO PODRÍA



FUNCIONAR Y QUE SI EN ESE COMPROMISO PARTICIPABAN LAS AUTORIDADES DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, LAS AUTORIDADES DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL Y LOS PARTIDOS POLÍTICOS DONDE HUBIERA LA DECISIÓN DE ATENERSE A LA LEY Y RESPETAR LOS DERECHOS POLÍTICOS DE LOS PARTIDOS Y NO HACER USO FACCIOSO DEL PODER, PODRÍA SER POSITIVO Y SI JURÍDICAMENTE NO ERA VIABLE LA PROPUESTA, QUE SE INCLUYERA EN EL ACUERDO DE NEUTRALIDAD.-----

**- EN USO DE LA PALABRA EL C. JOSÉ ÁNGEL ÁVILA PÉREZ, REPRESENTANTE DE LA COALICIÓN "POR EL BIEN DE TODOS"** CONSIDERÓ QUE ERA DE ESPERARSE QUE LLEGARA A ESTE CONSEJO EL TEMA DE LAS BARDAS Y DE LOS BLANQUEOS, PERO LE PARECIÓ POR LO MENOS INOPORTUNO YA QUE EL PLANTEAMIENTO ERA UNA PROPUESTA DEL CONSEJO GENERAL QUE TENDÍA A ENFATIZAR LAS REGLAS DE RESPETO DE TODOS LOS ACTORES POLÍTICOS EN UN PROCESO ELECTORAL.-----

NO DUDÓ QUE SUCEDIERA LO QUE EL REPRESENTANTE DEL PARTIDO NUEVA ALIANZA HABÍA COMENTADO NI QUE SUCEDIERA ALGÚN EPISODIO EN DONDE ESTUVIERAN DE POR MEDIO FALTA DE INFORMACIÓN O MALA COMPRENSIÓN DE LO QUE LA GENTE EN LA CALLE HACÍA FRENTE A LA AUTORIDAD, POR LO QUE NO DEFENDERÍA LA ACTIVIDAD DE LAS AUTORIDADES DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, Y MUCHO MENOS DE LA POLICÍA, PERO HABRÍA QUE CONTEXTUALIZARLO EN LA REALIDAD DE UNA CAMPAÑA, COMO LA ACTUAL Y LLEVARLO EN EL CAUSE ADECUADO.-----

INDICÓ QUE LA COALICIÓN QUE REPRESENTA TENÍA DOCUMENTADO QUE LAS BRIGADAS DE LA CAMPAÑA DEL CANDIDATO DEMETRIO SODI DE LA TIJERA SE DEDICABAN A BLANQUEAR LAS BARDAS QUE SU COALICIÓN HABÍA PINTADO EN DIVERSAS ZONAS DE LA CIUDAD. AÑADIÓ QUE TENÍAN GRABADO QUE PRIMERO BORRABAN LA PROPAGANDA DE LA COALICIÓN Y DE SUS CANDIDATOS REGISTRADOS QUE SÍ PODÍAN HACER CAMPAÑA Y DESPUÉS PINTABAN LA DE SUS CANDIDATOS QUE TODAVÍA NO PODÍAN Y QUE ESO LO DOCUMENTARÍAN APROPIADAMENTE Y EN EL LUGAR ADECUADO.-----

LE PARECIÓ CORRECTO LA PRECISIÓN DE QUE SE EXHORTE A LAS AUTORIDADES PARA QUE ESO SE GARANTICE, Y QUE COMPLEMENTABA AFORTUNADAMENTE EL ÁNIMO PLANTEADO EN EL CUERPO DEL ACUERDO, PERO QUE HABÍA QUE REDACTARLO DE MODO TAL QUE SE DEJARA A SALVO QUE LA AUTORIDAD PUEDE ACTUAR CUANDO EL DERECHO LE ASISTA, PORQUE EXISTÍAN ACTIVIDADES DE LOS SIMPATIZANTES DE LOS PARTIDOS O



DE EMPRESAS CONTRATADAS, INCLUSO POR LOS MISMOS, QUE ESTABAN AL MARGEN DE LA LEY Y NO POR ELLO SERÍAN IMPUNES CUANDO NO SE CUMPLIERA CON LAS NORMAS QUE REGULAN EL PROCESO.-----

ARGUYÓ SOBRE EL RAZONAMIENTO DEL CONSEJERO ELECTORAL GUSTAVO ANZALDO HERNÁNDEZ QUE ERA IMPECABLE DESDE EL PUNTO DE VISTA JURÍDICO Y POLÍTICO, PERO LE CONMINARÍA A QUE EL CONSEJO ABANDONARA LA INTENCIÓN DE CLARIFICAR LAS NORMAS QUE REGULAN LA VIDA POLÍTICA ELECTORAL DE LA CIUDAD. -----

LE RECORDÓ AL C. MARCO ANTONIO MICHEL DÍAZ QUE EL ACUERDO QUE CONSIDERÓ, EN UN ACTO MUY DESAFORTUNADO DESDE EL PUNTO DE VISTA JURÍDICO Y POLÍTICO, QUE EL TRIBUNAL RESOLVIÓ DEJAR SIN EFECTO, FUE UN ACUERDO SOLICITADO EN LA MESA POR EL REPRESENTANTE DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL Y FUE APOYADO POR LA MAYORÍA DE LOS PRESENTES.-----

MANIFESTÓ QUE RESULTABA MÁS IMPORTANTE QUE ERA UN ACUERDO QUE CONTRIBUÍA A REGULARIZAR UNA SITUACIÓN DADA, EN DONDE ERA CLARO QUE LA CONFUSIÓN PLANTEADA TANTO POR EL PRI COMO POR EL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO, POR UN LADO Y EL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL POR OTRO, RESPECTO DE QUE SI SUS CANDIDATOS SÍ PODÍAN HACER CAMPAÑA EN CUALQUIER MOMENTO, INDEPENDIENTEMENTE DE QUE LAS PRECAMPAÑAS HUBIERAN CESADO Y POR ESO ERA NECESARIO UN PLANTEAMIENTO CORRECTO.-----

INVITÓ A NO ABANDONAR LA POSIBILIDAD DE INTEGRAR DERECHO PARA FIJAR LAS NORMAS MÁS CONVENIENTES AL PROCESO ELECTORAL Y QUE CUANTAS VECES EL TRIBUNAL LAS ECHARA ABAJO, EL CONSEJO DEBERÍA INSISTIR SI LO CONSIDERABA JUSTO Y CORRECTO.-----

- **EL CONSEJERO PRESIDENTE** OTORGÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. MARCO ANTONIO MICHEL DÍAZ, REPRESENTANTE DE LA COALICIÓN “UNIDOS POR LA CIUDAD”, UN MINUTO POR ALUSIÓN PERSONAL.-----

- **EN USO DE LA PALABRA EL C. MARCO ANTONIO MICHEL DÍAZ, REPRESENTANTE DE LA COALICIÓN “UNIDOS POR LA CIUDAD”** PRECISÓ QUE LOS PARTIDOS QUE REPRESENTABA EN NINGÚN MOMENTO SEÑALARON QUE SU CANDIDATA PODÍA HACER CAMPAÑA EN CUALQUIER MOMENTO Y QUE SIEMPRE DIJERON QUE NO HABÍA UNA LEGISLACIÓN EN LA MATERIA, RECONOCIENDO QUE PUDO HABER ALGUNA PETICIÓN DE ALGÚN PARTIDO POLÍTICO SOBRE ESE PARTICULAR, PERO QUE NO FUERON ELLOS.-----



- **EL CONSEJERO ELECTORAL GUSTAVO ANZALDO HERNÁNDEZ, EN USO DE LA PALABRA** AÑADIÓ RESPECTO A LO COMENTADO POR EL REPRESENTANTE DE LA COALICIÓN “UNIDOS POR LA CIUDAD”, EN EL SENTIDO DE QUE LAMENTABA QUE A LA MEJOR NO PUDIERA ACOMPAÑAR ESA DECISIÓN, QUE ÉL LO LAMENTABA MÁS PORQUE CREÍA QUE UNA AUTORIDAD QUE NO TIENE INSTRUMENTOS PARA EJERCER SUS ATRIBUCIONES NO TENÍA MUCHO RESPETO.-----

MANIFESTÓ QUE SI SE DIJO QUE NADIE HABÍA SOLICITADO EL ACUERDO, EL REPRESENTANTE DE LA COALICIÓN “POR EL BIEN DE TODOS” DIJO QUE LO HABÍA SOLICITADO EL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL Y REMEMORÓ QUE ELLOS LO SOLICITARON Y HASTA DONDE RECORDABA LOS CONSEJEROS TAMBIÉN INTEGRABAN EL CONSEJO GENERAL Y QUE ÉL SE HABÍA PRONUNCIADO A FAVOR.-----

MENCIONÓ QUE ERA UNA SITUACIÓN SEMEJANTE A LA QUE SE PRESENTABA, PUES HUBO UNA PETICIÓN DE UN MIEMBRO DEL CONSEJO GENERAL PARA EMITIR UN ACUERDO QUE DEFINIERA CIERTAS REGLAS Y EN ESA OCASIÓN SUCEDIÓ LO MISMO, RECORDABA QUE UN PAR DE CONSEJEROS Y ALGÚN REPRESENTANTE HICIERON LA PROPUESTA Y SE TRABAJÓ EL PROYECTO DE ACUERDO. -----

QUISO TAMBIÉN RECORDAR QUE NO NADA MÁS ERA ESA CUESTIÓN, SINO QUE EL ACUERDO DE LOS ACTOS ANTICIPADOS DE CAMPAÑA Y EL QUE EN ESE MOMENTO SE DISCUTÍA TENÍAN LAS MISMAS CARACTERÍSTICAS: UNA CUESTIÓN QUE NO ESTÁ EXPRESAMENTE REGULADA EN LA LEY, QUE GENERABA UNA FALTA DE CONTROL Y QUE REQUERÍA UNA REGULACIÓN DE PARTE DE ESA AUTORIDAD, ELEMENTOS QUE SE REUNÍAN EN AMBAS SITUACIONES Y EN ESAS CONDICIONES NO VEÍA PORQUE HACER UN TRATAMIENTO DISTINTO. -----

INDICÓ QUE EL REPRESENTANTE DEL PARTIDO NUEVA ALIANZA DIJO QUE NO CONOCÍA EL CRITERIO DEL TRIBUNAL. DIO LECTURA A LA PARTE CONDUCENTE, QUE SEÑALA: “LA FIGURA DENOMINADA ACTOS ANTICIPADOS DE CAMPAÑA” NO ESTÁ CONTEMPLADA EN LA LEY DE LA MATERIA Y EN TAL VIRTUD TAMPOCO PODÍAN SER CONTROLADOS Y MUCHO MENOS SANCIONADOS LOS PARTIDOS POLÍTICOS QUE INCURRIERAN EN TALES SITUACIONES, PORQUE SU EJERCICIO NO SE AJUSTARÍA AL PRINCIPIO DE LEGALIDAD, EN SU VERTIENTE DE EXACTA APLICACIÓN DE LA LEY QUE REGÍA EL DERECHO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR ELECTORAL, TAL COMO LO



ORDENABA EL ARTÍCULO 116 Y DEMÁS DISPOSICIONES, Y QUE EN ESE CASO SUCEDÍA EXACTAMENTE LO MISMO, YA QUE ERA UNA FIGURA QUE NO ESTABA PREVISTA EN LA LEY Y SIGUIENDO EL CRITERIO QUE HABÍA SEÑALADO, LUEGO ENTONCES, NO ERA SUSCEPTIBLE DE CONTROL Y POR CONSECUENCIA TAMPOCO SE PODÍA SANCIONAR. -----

SEÑALÓ AL REPRESENTANTE DEL PARTIDO NUEVA ALIANZA QUE SE REFERÍA A LA FACULTAD DE ESE CONSEJO GENERAL EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 60, FRACCIÓN X, Y RECORDÓ QUE ESA ATRIBUCIÓN QUE EN UN MOMENTO DADO SE PRETENDÍA EJERCER, TAMBIÉN FUE REVOCADA POR EL TRIBUNAL Y EN LA SESIÓN ANTERIOR SE APROBÓ UN PROCEDIMIENTO EN EJERCICIO DE ESA ATRIBUCIÓN Y EN SU MOMENTO RAZONÓ SU VOTO EN EL SENTIDO DE NO COMPARTIR EL CONTENIDO DE ESE PROYECTO, Y SE DUDABA AHORA DEL EJERCICIO DE ESA ATRIBUCIÓN. -----

RETOMÓ EL TEMA DEL COMPROMISO POLÍTICO Y RECORDÓ QUE CUANDO SE ANALIZÓ EL TEMA DE LOS ACTOS ANTICIPADOS DE CAMPAÑA ERAN LAS MISMAS CIRCUNSTANCIAS: UNA SITUACIÓN CON EFECTOS ANTE LA CIUDADANÍA Y UN COMPROMISO ENTRE LOS PARTIDOS POLÍTICOS E INCLUSIVE LLAMÓ A LA ATENCIÓN SOBRE EL ASPECTO DE QUE LOS INTEGRANTES DEL CONSEJO GENERAL FUERON SENSIBLES, AL GRADO DE RETRASAR LA APROBACIÓN DE ESE DOCUMENTO PARA ATENDER LAS PETICIONES FORMULADAS Y MUCHOS ARGUMENTOS CONTENIDOS EN LA PARTE CONSIDERATIVA SE INCLUYERON A PROPUESTA DE LOS REPRESENTANTES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS. -----

ENTENDIÓ QUE HABÍA UN COMPROMISO DE FRENTE A LA CIUDADANÍA, Y NO SE PODÍA NEGAR E INCLUSIVE EN UNA RESOLUCIÓN APROBADA POR DIVISIÓN DE VOTOS EN EL TRIBUNAL ELECTORAL, ALGUIEN ARGUMENTÓ QUE LO DESEABLE ERA QUE ESTUVIERAN REGULADOS, PERO COMO NO ESTABA PREVISTO EN LA LEY NO SE PODÍA HACER NADA; SEÑALÓ QUE EL COMENTARIO ERA CLARO QUE NO ERA UNA SITUACIÓN COMÚN. -----

CONTINUÓ DICRIENDO QUE EL CÓDIGO SEÑALA EL INICIO DE LAS CAMPAÑAS AL DÍA SIGUIENTE DE LA APROBACIÓN DEL REGISTRO PERO QUE EN REALIDAD LAS CAMPAÑAS YA HABÍAN INICIADO Y ESO ESTABA A LA VISTA DE TODOS. -----

ALUDIÓ LO MENCIONADO POR EL REPRESENTANTE DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL ACERCA DE LA VIOLACIÓN A LAS REGLAS DE CAMPAÑA Y CITÓ EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 155, EL CUAL ESTABLECE QUE “LOS CONSEJOS DISTRITALES DENTRO DEL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA VELARÁN



POR LA OBSERVANCIA DE ESTAS DISPOSICIONES Y ADOPTARÁN LAS MEDIDAS A QUE HUBIERE LUGAR CON EL FIN DE ASEGURAR LOS PARTIDOS POLÍTICOS, COALICIONES Y CANDIDATOS EL PLENO EJERCICIO DE SUS DERECHOS EN LA MATERIA Y EL RESPETO A LA PROPAGANDA COLOCADA POR LOS MISMOS”.-----  
 EXPLICÓ QUE DICHO NUMERAL SE REFERÍA A LOS ESPACIOS DE USO COMÚN ASIGNADOS A LOS PARTIDOS POLÍTICOS.-----

**- EL CONSEJERO ELECTORAL NÉSTOR VARGAS SOLANO, EN USO DE LA PALABRA** SEÑALÓ QUE ERA PRECISAMENTE PARA MENCIONAR QUE EL ASUNTO DE LOS LUGARES DE USO COMÚN ERAN ABORDADOS TANTO EN EL ARTÍCULO 155, PÁRRAFO FINAL, COMO EN UN PROCEDIMIENTO QUE PRECISAMENTE HABÍAN APROBADO EN EL CONSEJO GENERAL Y QUE EN CONSECUENCIA DEBERÍAN DE DIRIGIRSE A LOS CONSEJOS DISTRITALES PARA QUE EN CUMPLIMIENTO DE LO QUE ESTABLECÍA LA LEY, SE VIGILARA EL DEBIDO CUMPLIMIENTO DE LOS LUGARES DE USO COMÚN.-----

INDICÓ QUE HABÍA SOLICITADO AL DIRECTOR DE LA UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS, DE COORDINACIÓN Y APOYO A LOS ÓRGANOS DESCONCENTRADOS EN LOS CONSEJOS DISTRITALES, POR LO MENOS DE LA DELEGACIÓN COYOACÁN, Y QUE NO HABÍA NINGUNA QUEJA, NINGUNA OBSERVACIÓN POR PARTE DEL PARTIDO NUEVA ALIANZA, INVITANDO A TODOS LOS PARTIDOS PARA QUE EN CASO DE QUE EXISTIERAN IRREGULARIDADES EN ESE CASO DE LUGARES DE USO COMÚN, PORQUE SÍ TENÍAN QUE NOTAR LA DIFERENCIA CON LUGARES PRIVADOS, YA QUE SI SE TRATABA DE LUGARES PRIVADOS ELLOS COMO AUTORIDAD NO PODÍAN HACER ABSOLUTAMENTE NADA, PERO SI ERAN LUGARES DE USO COMÚN OTORGADOS EN SESIÓN DE CONSEJO DISTRITAL ENTONCES ERAN ESOS CONSEJOS DISTRITALES LOS QUE TENÍAN QUE VIGILAR EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES EL DEBIDO CUMPLIMIENTO DE LA LEY. -----

**- EN USO DE LA PALABRA EL C. RAÚL HERRERA ESPINOSA, REPRESENTANTE DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL** MANIFESTÓ QUE SOBRE LA PROPUESTA DE REDACCIÓN DEL NUEVO PUNTO DE ACUERDO SEGUNDO, SI SE IBA A PONER A CONSIDERACIÓN LE GUSTARÍA QUE SI NO LES CAUSABA PROBLEMA EN LA PARTE QUE DECÍA QUE LOS CIUDADANOS QUE REALIZARAN LA COLOCACIÓN DE PROPAGANDA, EN GENERAL EN LOS ESPACIOS, LUGARES PERMITIDOS, SE LE AGREGARA TAMBIÉN FIJACIÓN U OTRA PALABRA, PORQUE A LA AUTORIDAD CUANDO LE CONVENÍA SE IBA POR COLOCACIÓN Y NO A FIJACIÓN, SI SE PEGABA PÓSTER, SI SE PINTABA Y QUE SE ACLARARA EXACTAMENTE QUÉ



ERA LO QUE SE PODÍA HACER DE REALIZAR PROPAGANDA, PORQUE EL MISMO CÓDIGO LO EXPRESABA COMO FIJAR Y COLOCAR Y AHÍ CAMBIABA MUCHAS VECES LA INTERPRETACIÓN CON CADA AUTORIDAD Y EN CADA DELEGACIÓN, YA QUE UNA COSA ERA FIJAR, UNA COSA ERA PONER ENGRUDO, UNA COSA ERA PONER CINTA CANELA, OTRA ERA COLOCAR CON ALAMBRE O CON RAFIA Y YA CON ESO ERA EL PRETEXTO PARA LEVANTAR A LOS BRIGADISTAS O CUALQUIER OTRA SITUACIÓN. -----

EXPRESÓ QUE EN LO QUE RESPECTABA A LAS BARDAS PRIVADAS, EL MISMO CÓDIGO HABLA DE QUE ANTE EL CONSEJO DISTRITAL SE DEBÍA DE REGISTRAR EL PERMISO DEL CIUDADANO QUE OTORGABA SU BARDA O SU ESPACIO PARA COLOCAR PROPAGANDA, ENTONCES SÍ SE PODÍA REGULAR EN LOS MISMOS CONSEJOS DISTRITALES. -----

- **EL CONSEJERO PRESIDENTE** OTORGÓ EL USO DE LA PALABRA A LOS MIEMBROS DEL CONSEJO EN TERCERA RONDA. -----

- **EL CONSEJERO ELECTORAL GUSTAVO ANZALDO HERNÁNDEZ, EN USO DE LA PALABRA** COMENTÓ QUE POR UN ERROR HABÍA HECHO REFERENCIA AL PUNTO DE ACUERDO TERCERO PERO EN REALIDAD ERA EL SEGUNDO. -----

REITERÓ LA PETICIÓN QUE HABÍA SOLICITADO EN EL SENTIDO DE QUE CUANDO SE SOMETIERA A VOTACIÓN ESE ASUNTO SE DIVIDIERA EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR, Y QUE FINALMENTE POR LO QUE HACÍA POR LA REPRESENTACIÓN DE LA COALICIÓN POR EL BIEN DE TODOS QUE LES EXHORTABA A NO ABANDONAR LA IDEA DE CONSTRUIR A BASES DE INTERPRETACIONES LAS NORMAS QUE LES PERMITIERA EJERCER DE MEJOR MANERA SUS ATRIBUCIONES, ÉL DESDE QUE INICIARON SUS LABORES EN ESE CONSEJO, EN CADA UNA DE SUS INTERVENCIONES SE HABÍA PRONUNCIADO A FAVOR DE ELLO, Y LA MAYORÍA DE DECISIONES QUE SE HABÍAN TOMADO AHÍ HABÍAN PARTIDO DE UN ANÁLISIS, DE UNA INTERPRETACIÓN, DE UNA ADMINICULACIÓN DE ARGUMENTOS Y NO PENSABA DEJAR DE HACERLO, POR LO QUE SEGUIRÍA SIENDO LA CONSTANTE, POR LO MENOS, DE SU PARTICIPACIÓN EN EL ÓRGANO COLEGIADO, SIN EMBARGO, LE PARECÍA QUE EN EL CASO QUE EN ESE MOMENTO SE SOMETÍA A SU CONSIDERACIÓN Y DADO QUE SE TRATABA DE UN TEMA RELATIVO AL DERECHO SANCIONADOR ELECTORAL, LA POSICIÓN DEL TRIBUNAL NO LES DEJABA LUGAR A INTERPRETACIÓN. -----

SEÑALÓ QUE SIGUIENDO EL MECANISMO, LE PARECÍA QUE EN ESE PROYECTO DE ACUERDO NO PODRÍAN ESTABLECER QUE LOS PARTIDOS POLÍTICOS,



COALICIONES SE PODRÍAN SUJETAR AL PROCEDIMIENTO SANCIONADOR, Y QUE ENTENDÍA QUE ERA UN ARGUMENTO QUE A LO MEJOR NO ERA COMPARTIDO POR TODOS, PERO AHÍ ESTABA. -----

- **EL CONSEJERO ELECTORAL FERNANDO JOSÉ DÍAZ NARANJO, EN USO DE LA PALABRA** AFIRMÓ QUE COMPARTÍA LA POSICIÓN DEL CONSEJERO GUSTAVO ANZALDO, PERO LA QUE NO COMPARTÍA ERA EN EL SENTIDO DE QUE EN TÉRMINOS DE LA RESOLUCIÓN DEL TRIBUNAL, RESPECTO A LOS ACTOS ANTICIPADOS DE CAMPAÑA, PORQUE ESA RESOLUCIÓN ERA LA QUE LOS METÍA EN ESA LITIS. -----

ARGUMENTÓ QUE SOLAMENTE QUERÍA SEÑALAR QUE LO QUE HABÍA BUSCADO ESE CONSEJO GENERAL, HABÍA SIDO PRIVILEGIAR LA LIBRE EMISIÓN DEL VOTO, PORQUE LOS PARTIDOS POLÍTICOS ESTUVIERAN CERTEROS DE LOS PRINCIPIOS DE LEGALIDAD DE TODOS LOS ACTOS DEL CONSEJO GENERAL, REITERANDO QUE ESO, DESDE SU PUNTO DE VISTA, ERA LO QUE HABÍA BUSCADO EL CONSEJO GENERAL, SIN EMBARGO, EL PROYECTO DE ACUERDO QUE LES PONÍAN A SU CONSIDERACIÓN LES COLOCABA EN UNA SITUACIÓN SIMILAR, Y TODA VEZ QUE AUNQUE ESTABAN OBLIGADOS Y RESPETABAN LA DECISIÓN DEL TRIBUNAL, EN LO PERSONAL SÍ LOS COLOCABA EN UNA SITUACIÓN SIMILAR, MANIFESTANDO QUE SÍ LE PREOCUPABA QUE AL NO TENER LOS INSTRUMENTOS QUE GARANTIZARAN EN ALGUNAS CIRCUNSTANCIAS EL PROCEDER DE ESE MÁXIMO ÓRGANO DE DIRECCIÓN DEL INSTITUTO, CONSIDERABA QUE EN OCASIONES SE VEÍA LIMITADO SU ACTUAR. -----

- **LA CONSEJERA ELECTORAL YOLANDA COLUMBA LEÓN MANRÍQUEZ, EN USO DE LA PALABRA** SEÑALÓ QUE CON EL ACUERDO DEL TRIBUNAL QUE SE HABÍA COMENTADO, LA MAYORÍA DE LOS MAGISTRADOS DEL MISMO HABÍAN CONSIDERADO QUE AL ESTABLECER CRITERIOS PARA FISCALIZAR LOS ACTOS ANTICIPADOS DE CAMPAÑA, EL INSTITUTO INCURRÍA EN UN EXCESO EN EL EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES, DE LAS ATRIBUCIONES QUE LEGALMENTE TENÍA ESTABLECIDAS, Y QUE EN SU RESOLUCIÓN EL TRIBUNAL PARECÍA SUGERIR QUE ESE ÓRGANO ELECTORAL, REALIZARA UNA FUNCIÓN, QUE DESDE SU PUNTO DE VISTA ERA EXCLUSIVA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, AFIRMANDO QUE VOTARÍA EN EL SENTIDO QUE HABÍA SEÑALADO EL CONSEJERO ANZALDO, RETIRANDO EL PUNTO RESOLUTIVO SEGUNDO, YA QUE CON ESOS CRITERIOS PARECERÍA QUE ESTABAN



VIOLANDO O VIOLENTANDO LA NORMA, POR LO TANTO LE PARECÍA QUE TENÍA RAZÓN EL RETIRO DEL PUNTO RESOLUTIVO SEGUNDO. -----

**- LA CONSEJERA ELECTORAL CARLA ASTRID HUMPHREY JORDAN, EN USO DE LA PALABRA** CONSIDERÓ DESAFORTUNADA LA RESOLUCIÓN DEL TRIBUNAL, POR LA QUE SE REVOCABA EL ACUERDO DE ACTOS ANTICIPADOS DE CAMPAÑA, QUE ÚNICAMENTE LO QUE TRATABA DE SENTAR ERAN CRITERIOS SOBRE LO QUE SE IBA A CONSIDERAR ACTOS ANTICIPADOS DE CAMPAÑA PARA DAR CERTEZA EN EL PROCESO ELECTORAL, PARA QUE EL PROCESO SE DESARROLLARA EN EQUIDAD Y EN LA CONTIENDA SE RESPETARAN LAS GARANTÍAS DE EQUIDAD E IGUALDAD. -----

LE PARECIÓ QUE LA SENTENCIA EN EFECTO LOS SITUABA EN MUCHOS PROBLEMAS, EN UNA DINÁMICA MUY COMPLICADA. EXPLICÓ QUE NO PODRÍA ACOMPAÑAR EL SENTIDO DE LA PROPUESTA DEL CONSEJERO ANZALDO RESPECTO A RETIRAR EL PUNTO SEGUNDO PORQUE LE PARECÍA QUE ESA AUTORIDAD TENÍA QUE AVANZAR EN LA CONSTRUCCIÓN DEL DERECHO ELECTORAL Y QUE JUSTAMENTE ELLOS TENÍAN UNA FACULTAD INTERPRETATIVA Y CON RESPECTO A ELLA ERA, QUE HABÍAN EMITIDO UNOS CRITERIOS RESPECTO A ACTOS ANTICIPADOS DE CAMPAÑA, Y LE PARECÍA QUE EN ESE SENTIDO, ELLOS TENÍAN QUE SEGUIR AVANZANDO Y GARANTIZANDO QUE VELARÍAN POR LOS PRINCIPIOS RECTORES DE LA ACTIVIDAD ELECTORAL Y QUE EN ESA MEDIDA, NO ACOMPAÑABA LA PROPUESTA DE RETIRAR EL PUNTO SEGUNDO, Y VOTARÍA CONFORME SE ENCONTRABA EL ACUERDO. -----

**- EN USO DE LA PALABRA LA C. CARLA ALEJANDRA SANCHEZARMAS GARCÍA, REPRESENTANTE DE ALTERNATIVA SOCIALDEMÓCRATA Y CAMPESINA** AFIRMÓ QUE ERA DE LAMENTAR LA RESOLUCIÓN DEL TRIBUNAL Y QUE TAMBIÉN ERA DE LAMENTAR QUE NO HUBIERA HABIDO, COMO PLANTEABA EL REPRESENTANTE DEL PARTIDO NUEVA ALIANZA, UN ACUERDO POLÍTICO DE RESPETAR ESE PROYECTO DE ACUERDO DE ACTOS ANTICIPADOS DE CAMPAÑA, PORQUE ENTENDÍA QUE ERA UN TEMA QUE A TODOS LOS PARTIDOS EN ESA MESA LES PREOCUPABA, CREYENDO QUE INDEPENDIENTEMENTE DE CÓMO SE VOTARA, ERA IMPORTANTE QUE LOS PARTIDOS POLÍTICOS TOMARAN NOTA DE ESAS COSAS QUE SUCEDÍAN, Y LO QUE HABÍA QUE RECALCAR AHÍ ERA QUE LOS LEGISLADORES TENÍAN QUE DOTAR A LA AUTORIDAD ELECTORAL DE HERRAMIENTAS PARA PODER EJERCER SUS ATRIBUCIONES, POR LO QUE ERA DE VERDAD TRISTE QUE LOS



PARTIDOS POLÍTICOS ALLÁ AFUERA, EN LA CONTIENDA, TOMARAN ESAS ACTITUDES DE GUERRA SUCIA EN LA QUE HICIERAN ABUSO DEL LUGAR EN EL QUE ESTABAN AHÍ, Y QUE ESTABAN AHÍ POR VOTO UNIVERSAL Y SECRETO, PERO QUE DE VERDAD ELLA HACÍA UN LLAMADO A LOS PARTIDOS POLÍTICOS A QUE HICIERAN ESA ELECCIÓN Y ESE PROCESO ELECTORAL EN LA MEJOR DISPOSICIÓN DE MANTENER LAS REGLAS DE NEUTRALIDAD Y EQUIDAD, Y RESPETARAN LA COMPETENCIA, YA QUE ESA ERA BUENA PARA LA CIUDAD, Y QUE RESPETARAN A LOS DEMÁS, SU DERECHO DE HACER SUS PROPUESTAS, SU DERECHO DE HACER PROPAGANDA, Y POR SUPUESTO QUE HICIERAN TODO ESO EN EL MARCO QUE LES SEÑALABA LA LEY.-----

EXPRESÓ QUE AHÍ LO IMPORTANTE ERA QUE DE VERDAD TENÍAN QUE HACER NOTAR QUE LOS LEGISLADORES DEBÍAN DAR MAYOR CERTEZA A LAS AUTORIDADES ELECTORALES, REITERANDO QUE ERA MUY TRISTE QUE ESAS COSAS SUCEDIERAN Y QUE NO PUDIERAN TENER GARANTÍA DE EQUIDAD EN LA COMPETENCIA, QUE SIGUIERAN SUCEDIENDO ESOS ACTOS, Y QUE HABLABA EN TODAS LAS DELEGACIONES DE LA CIUDAD, EN TODAS LAS AUTORIDADES QUE CORRESPONDÍAN A LA CIUDAD Y A TODOS LOS PARTIDOS POLÍTICOS A LOS QUE LES TOCABA PARTICIPAR EN ESA CONTIENDA ELECTORAL. -----

- **EL CONSEJERO PRESIDENTE** OTORGÓ EL USO DE LA PALABRA AL CONSEJERO ELECTORAL GUSTAVO ANZALDO HERNÁNDEZ UN MINUTO POR ALUSIÓN PERSONAL.-----

- **EL CONSEJERO ELECTORAL GUSTAVO ANZALDO HERNÁNDEZ, EN USO DE LA PALABRA** ACLARÓ QUE ÉL NO HABÍA SOMETIDO NINGUNA PROPUESTA AL CONSEJO, SIMPLEMENTE FIJÓ LA POSICIÓN DE QUE ÉL NO ACOMPAÑABA EL PUNTO SEGUNDO DEL PROYECTO DE ACUERDO.-----

- **EL CONSEJERO ELECTORAL NÉSTOR VARGAS SOLANO, EN USO DE LA PALABRA** SOLICITÓ AL CONSEJERO PRESIDENTE, RESPECTO DE LA SOLICITUD DEL REPRESENTANTE DE LA COALICIÓN “UNIDOS POR LA CIUDAD”, PARA QUE LO PUSIERA A VOTACIÓN, DE ACUERDO A LO QUE ESTABLECÍA EL ARTÍCULO 29, FRACCIÓN V, EN LO PARTICULAR, SOLICITANDO TAMBIÉN TIEMPO PARA RAZONAMIENTO DE VOTO. -----

- **EN USO DE LA PALABRA EL C. MARCO ANTONIO MICHEL DÍAZ, REPRESENTANTE DE LA COALICIÓN “UNIDOS POR LA CIUDAD”** MANIFESTÓ QUE EL ASUNTO DE GASTOS ANTICIPADOS DE CAMPAÑA SE DERIVABA DEL ARTÍCULO 60, FRACCIÓN X, EN DONDE SE ENCONTRABA LA ATRIBUCIÓN DE



INVESTIGAR CUANDO HUBIERA UNA QUEJA DE UN PARTIDO POLÍTICO A OTRO, Y QUE LOS PARTIDOS, DESDE UN PRINCIPIO, HABLANDO DEL CONSEJO ANTERIOR, HABÍAN PEDIDO QUE HUBIERA UN PROCEDIMIENTO PARA QUE TUVIERAN CERTIDUMBRE SOBRE ESE ARTÍCULO FRACCIÓN X Y CUANDO LLEGÓ ESE PROCEDIMIENTO, LAMENTABLEMENTE NO SE TERMINABA DE DISCUTIR ENTRE LOS PARTIDOS Y EL CONSEJO ESE TEMA, Y QUE POR ESO HABÍA SIDO LA IMPUGNACIÓN Y QUE TAMBIÉN HABÍA PROCEDIDO ESA IMPUGNACIÓN PORQUE ELLOS INSISTIERON QUE SE DEBERÍAN HACER LAS ACLARACIONES PERTINENTES QUE HABÍAN QUEDADO PENDIENTES DEL CONSEJO, PARA PODER HACER EL DESISTIMIENTO CORRESPONDIENTE.-----

AFIRMÓ QUE EN ESE MOMENTO ESTABAN METIDOS EN EL PROBLEMA DE LA SESIÓN PASADA, EN DONDE ELLOS TUVIERON QUE APROBAR Y ANTE LA NECESIDAD DE UNA EJECUCIÓN, YA LES HABÍAN SOLICITADO LA POSIBILIDAD DE PLATICAR PARA CORREGIR ESE ASUNTO, ESTANDO DE ACUERDO PERO DEBERÍA SER A LA BREVEDAD PARA QUE NO TUVIERA LOS TIEMPOS FATALES DE LAS IMPUGNACIONES. -----

INDICÓ QUE AHÍ ESTABA EL TEMA DE LOS GASTOS ANTICIPADOS DE CAMPAÑA, QUE NO ESTABA EN UN ACUERDO, COMO EL QUE SE HABÍA PLANTEADO, PORQUE ESE ERA EL ACUERDO CON PROBLEMAS, AGREGANDO QUE TODOS ESTABAN DE ACUERDO EN QUE EL TEMA DE LOS GASTOS ANTICIPADOS DE CAMPAÑA TENÍA QUE ATENDERSE PERO DE MANERA PROCEDIMENTAL Y CORRECTA, Y QUE POR LO DEMÁS, ÉL CELEBRABA QUE SÍ HUBIERA EL ACUERDO DE NEUTRALIDAD, PORQUE TENÍA EL PROPÓSITO DE HACER UN EXHORTO A LOS SERVIDORES PÚBLICOS A QUE CUMPLIERAN EN ESE TEMA. -----

- **EL CONSEJERO PRESIDENTE** OTORGÓ EL USO DE LA PALABRA A LOS MIEMBROS DEL CONSEJO PARA RAZONAMIENTO DE VOTO.-----

- **EL CONSEJERO ELECTORAL NÉSTOR VARGAS SOLANO, EN USO DE LA PALABRA** AFIRMÓ QUE VOTAR EN CONTRA DEL PUNTO RESOLUTIVO SEGUNDO DEL PRESENTE ACUERDO IMPLICARÍA, DESDE SU PUNTO DE VISTA, DARLE LA RAZÓN AL TRIBUNAL RESPECTO DE SU SENTENCIA EN EL ACUERDO DE ESE CONSEJO GENERAL DE ACTOS ANTICIPADOS DE CAMPAÑA, YA QUE EL TRIBUNAL ESTABLECÍA QUE EL CÓDIGO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL NO PREVEÍA LA FIGURA DE ACTOS ANTICIPADOS DE CAMPAÑA Y POR LO TANTO, AFIRMABA QUE EL INSTITUTO CARECÍA DE FACULTADES PARA REGULAR ESA MATERIA, Y QUE EN VERDAD ERA LAMENTABLE ESA SENTENCIA



DEL TRIBUNAL, Y QUE EN ELLO COINCIDÍAN DIEZ DE CATORCE JUECES, AL RESPECTO, SIETE EN EL CONSEJO GENERAL Y TRES EN EL TRIBUNAL Y SÓLO CUATRO NO COINCIDIERON CON ESE TIPO DE ACUERDOS A LOS QUE LLEGABA ESE ÓRGANO COLEGIADO. -----

EXPRESÓ QUE VOTAR EN CONTRA DEL SEGUNDO PUNTO DE ACUERDO QUE SE ESTABA SOMETIENDO A SU CONSIDERACIÓN ERA RETROCEDER EN EL AVANCE DE LA DEMOCRACIA, RETROCEDER A SU VOCACIÓN DE BUSCAR EL PERFECCIONAMIENTO DE LA DEMOCRACIA Y DE EXIGIRLE A TODOS POR IGUAL, PARTIDOS POLÍTICOS, AUTORIDADES FEDERALES, AUTORIDADES DEL DISTRITO FEDERAL, A QUE CUMPLIERAN CON LA LEY. -----

INDICÓ QUE ERA CUESTIONABLE LA FORMA DE INTERPRETAR DEL MÁXIMO ÓRGANO JURISDICCIONAL LOCAL EN MATERIA ELECTORAL, PORQUE DEJABA DE LADO LA EXPRESIÓN DEL ARTÍCULO 3 DEL CÓDIGO ELECTORAL QUE FACULTABA AL TRIBUNAL ELECTORAL A EFECTUAR SU TRABAJO INTERPRETATIVO SIN ACOMETER PARA TAL EFECTO, DE MANERA EXCLUSIVA, A LA LITERALIDAD DE LA NORMA ELECTORAL, AGREGANDO QUE NO ACOMPAÑABA LA VISIÓN O LA POSICIÓN LETRISTA DE LA LEY, Y QUE ERA FÁCIL ENTENDER LA CARENCIA DE CONSIDERACIÓN QUE EL TRIBUNAL ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL HABÍA TENIDO RESPECTO DEL MARCO JURÍDICO QUE REGÍA EN MATERIA ELECTORAL, PUES DE LA EXPLORACIÓN AL MISMO HUBIERA TENIDO POSIBILIDADES DE CONCLUIR QUE EL INSTITUTO EN MODO ALGUNO HABÍA LEGISLADO EL TEMA DE ACTOS ANTICIPADOS DE CAMPAÑA Y CLARAMENTE, EN EL ACUERDO MENCIONADO Y ESE DÍA REVOCADO POR EL TRIBUNAL ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL, SÓLO HABÍAN ESTABLECIDO UN POSICIONAMIENTO, NI LEGISLARON, NI HABÍAN PROHIBIDO. -----

EXPRESÓ QUE RESPECTO AL ALCANCE DE LA SENTENCIA DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL QUE HABÍA REVOCADO EL ACUERDO SOBRE ACTOS ANTICIPADOS DE CAMPAÑA, CABÍA INDICAR QUE LA CARENCIA DEL MISMO ACUERDO NO DEBÍA LLAMAR A LA IMPUNIDAD, PUESTO QUE LA IMPOSIBILIDAD JURÍDICA DEL INSTITUTO ENTORNO A LA TAREA DE FISCALIZACIÓN, SOBRE ESE PARTICULAR NO RESULTABA DE LA SENTENCIA DEL TRIBUNAL ELECTORAL, TODA VEZ QUE LA MISMA NO ABROGABA LOS CRITERIOS QUE LAS AUTORIDADES FEDERALES HABÍAN ADOPTADO Y QUE PERMITÍAN A ESA AUTORIDAD ELECTORAL, IDENTIFICAR DURANTE LA REVISIÓN DE GASTOS EN EL MOMENTO CORRESPONDIENTE DE LO QUE



SEGUIRÍA, CONCLUIR LA EXISTENCIA DE ACTOS ANTELADOS AL INICIO DE CAMPAÑAS SEGÚN SUS PROPIAS Y ESPECIALES CARACTERÍSTICAS Y LA APLICACIÓN EN SU CASO DE LAS CONSECUENCIAS JURÍDICAS CORRESPONDIENTES, SEÑALANDO QUE ERA IMPORTANTE QUE LA INTERPRETACIÓN QUE EL INSTITUTO DESDE SU PUNTO DE VISTA HARÍA EN ADELANTE, MANTENDRÍA EL ESPÍRITU DEL RESPETO AL MARCO NORMATIVO EN GENERAL, ASÍ COMO LA INDEFECTIBLE TUTELA DEL PRINCIPIO DE IGUALDAD DURANTE LOS PROCESOS ELECTORALES, SITUACIÓN QUE EL TRIBUNAL ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL APARENTEMENTE EN LA SENTENCIA EN CUESTIÓN HABÍA DEJADO DE LADO. -----

**- EL CONSEJERO ELECTORAL GUSTAVO ANZALDO HERNÁNDEZ, EN USO DE LA PALABRA** COMENTÓ QUE EN UN SISTEMA DEMOCRÁTICO COMO EL SUYO Y CONFORME AL ESQUEMA DE DIVISIÓN DE FUNCIONES ENTRE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO ERA CLARO QUE LAS RESOLUCIONES DE LOS ÓRGANOS JURISDICCIONALES NO ESTABAN SUJETAS A CUESTIONAMIENTO, SIMPLEMENTE SE DEBÍAN ACATAR Y ESO ERA LO QUE DEBÍAN HACER ELLOS, MÁXIME SU CARÁCTER DE AUTORIDAD RESPONSABLE EN EL JUICIO, PUDIENDO O NO COMPARTIR EL CRITERIO AHÍ SOSTENIDO, Y EL HECHO DE QUE FUERA UNA RESOLUCIÓN DEFINITIVA EMITIDA POR EL ÓRGANO QUE RESOLVÍA LAS CONTROVERSIAS EN LA MATERIA ELECTORAL NO LIMITABA LAS CONVICCIONES QUE TENÍA COMO MIEMBRO DEL CONSEJO. -----

AFIRMÓ QUE SEGUIRÍA CONTRIBUYENDO CON ALGUNAS APORTACIONES CON LA IDEA DE INTERPRETAR LA NORMA PARA CONSTRUIR MECANISMOS, SIN EMBARGO, ALLÍ SE HABLABA DEL AVANCE DEMOCRÁTICO Y EL AVANCE DEMOCRÁTICO NO SÓLO DEPENDÍA DE ESA AUTORIDAD, TAMBIÉN DEPENDÍA DE LAS PRÁCTICAS QUE TUVIERAN LOS ACTORES, CANDIDATOS, PARTIDOS POLÍTICOS E INCLUSO CIUDADANÍA, PERO PARA QUE ELLOS TAMBIÉN TUVIERAN ESA FACULTAD DE CONTRIBUIR AL DESARROLLO DEMOCRÁTICO, ERA CLARO, QUE NECESITABAN DE REGLAS, DE INSTRUMENTOS, PORQUE A ESE DÍA, DADAS LAS LAGUNAS Y LOS VACÍOS QUE EXISTÍAN EN LA NORMA Y SUMADO A CRITERIOS QUE NO SE BASABAN EN UNA INTERPRETACIÓN, SINO EN UNA APLICACIÓN GRAMATICAL DEL TEXTO LEGAL ESTABAN DESARMADOS, NO PODÍAN HACER FRENTE A ESAS CIRCUNSTANCIAS Y ESTABAN QUEDANDO COMO SIMPLES ESPECTADORES DE UN PROCESO QUE HABÍA TENIDO IRREGULARIDADES A TODAS LUCES, Y BAJO ESA LÓGICA Y SIGUIENDO EL CRITERIO POR LAS RAZONES QUE HABÍA EXPRESADO EN LAS TRES RONDAS



DE INTERVENCIÓN QUE HABÍA TENIDO DURANTE EL DESAHOGO DE ESE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, REITERÓ QUE LE PARECÍA QUE LA FINALIDAD PERSEGUIDA CON ESE TIPO DE ACUERDOS ERA LOABLE, PEDIRLE A LOS SERVIDORES PÚBLICOS FEDERALES Y LOCALES DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO QUE SE ABSTUVIERAN DE PARTICIPAR EN ESE TIPO DE PROCEDIMIENTOS AL MARGEN DE LA LEY. -----

REFIRIÓ QUE LE PARECÍA QUE ERA UNA POSICIÓN POSITIVA Y QUE LES AYUDARÍA EN GRAN MEDIDA A DISMINUIR EL DESCONTROL QUE A VECES SE TENÍA EN LOS PROCEDIMIENTOS ELECTORALES, SIN EMBARGO, POR LO QUE HACÍA A LA PARTE Y ÚNICAMENTE POR ESO SIGUIENDO EL CRITERIO DEL TRIBUNAL, NO PODÍA COMPARTIR EN ESE MOMENTO LA PROPUESTA DE QUE SE ESTABLECIERA UN PROCEDIMIENTO SANCIONADOR. -----

COMENTÓ QUE SOBRE ESA MESA CON INDEPENDENCIA DE QUE LO DIJERAN O NO, LOS SERVIDORES PÚBLICOS ESTABAN SUJETOS A UN RÉGIMEN ESPECÍFICO Y QUE SEGURAMENTE AHÍ SÍ SE PREVEÍAN SANCIONES ESPECÍFICAS, EXISTIRÍA UNA TIPICIDAD Y TAMBIÉN ESTABA EL CÓDIGO PENAL QUE PREVEE SANCIONES RESPECTO DE CONDUCTAS QUE COMETAN SERVIDORES PÚBLICOS, CANDIDATOS, MIEMBROS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS E INCLUSO AUTORIDADES ELECTORALES, DE AHÍ QUE, INCLUSO, NO LE VEÍA RAZÓN DE SER A LA EXISTENCIA DE ESE PUNTO SEGUNDO DE ACUERDO, Y QUE POR LO DEMÁS, POR LO QUE HACÍA AL EXHORTO QUE SE IBA A FORMULAR A LOS SERVIDORES PÚBLICOS, ESTABA TOTALMENTE DE ACUERDO. -----

**- EL CONSEJERO ELECTORAL FERNANDO JOSÉ DÍAZ NARANJO, EN USO DE LA PALABRA** INDICÓ QUE SE HABÍA DADO UNA DISCUSIÓN MUY INTERESANTE EN TORNO A ESE TEMA, Y SÓLO IBA A REFERIRSE A QUE EL SENTIDO PRINCIPAL DE ESE PROYECTO DE ACUERDO ERA PRECISAMENTE HACER UN EXHORTO A LOS SERVIDORES PÚBLICOS FEDERALES Y DEL DISTRITO FEDERAL. -----

REITERÓ QUE EN LO GENERAL LO COMPARTÍA Y RESPECTO AL SEGUNDO PUNTO RESOLUTIVO DEL ACUERDO ERA UNA SITUACIÓN QUE EN TÉRMINOS DE LA RESOLUCIÓN QUE YA HABÍAN MANIFESTADO DEL TRIBUNAL, NO PODRÍA ACOMPAÑAR POR SER CONGRUENTES CON LA PROPIA DECISIÓN DEL TRIBUNAL, NO OBSTANTE, LE PARECÍA QUE YA LO HABÍA DICHO EL REPRESENTANTE DE LA COALICIÓN "UNIDOS POR LA CIUDAD", Y ASIMISMO OTROS REPRESENTANTES DE PARTIDOS POLÍTICOS, EXISTÍAN LOS



MECANISMOS DISPUESTOS EN LA LEY DE TODAS MANERAS, PARA QUE NO SE EXIMIERA DE ALGUNA RESPONSABILIDAD A AQUELLOS SERVIDORES PÚBLICOS, EN CASO DE QUE VIOLENTARAN ALGUNAS DISPOSICIONES CONTENIDAS YA EN LA LEY-----

**- LA CONSEJERA ELECTORAL CARLA ASTRID HUMPHREY JORDAN, EN USO DE LA PALABRA** AFIRMÓ QUE VOTARÍA A FAVOR DEL PROYECTO DE ACUERDO EN SUS TÉRMINOS, PORQUE LE PARECÍA DESAFORTUNADA LA RESOLUCIÓN QUE HABÍA TOMADO POR MAYORÍA DE VOTOS EL TRIBUNAL, CREYENDO QUE ESA AUTORIDAD TENÍA EN EFECTO QUE AVANZAR, QUE IMPULSAR LA CONSTRUCCIÓN DEL DERECHO ELECTORAL Y EL AVANCE DEMOCRÁTICO Y TENÍA QUE VELAR POR ELLO, PARECIÉNDOLE QUE LA SENTENCIA DEL TRIBUNAL SE ENCARGABA DE RESOLVER UN ASUNTO PUESTO A SU CONSIDERACIÓN RESPECTO A UN ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECÍAN CRITERIOS DE ACTOS ANTICIPADOS DE CAMPAÑA Y LE PARECÍA QUE EN ESA MEDIDA, TODAVÍA NO SE SITUABA O NO ESTABA A NIVEL DE UNA JURISPRUDENCIA, DE UNA TESIS RELEVANTE, ERA EN EFECTO UNA SENTENCIA QUE ARROJABA UN CRITERIO DEL TRIBUNAL EN ESE SENTIDO, Y ELLA SE MANTENÍA EN LO DICHO, Y VOTARÍA A FAVOR DEL ACUERDO EN LOS TÉRMINOS. -----

**- EL CONSEJERO PRESIDENTE, EN USO DE LA PALABRA** SEÑALÓ QUE HABÍAN MANIFESTADO EN MÚLTIPLES OCASIONES QUE SERÍAN VIGILANTES Y PROMOVERÍAN EN TODO MOMENTO EL RESPETO AL PRINCIPIO DE LEGALIDAD QUE INCLUÍA EL CUMPLIMIENTO DE LOS MANDATOS JUDICIALES QUE SE DERIVARAN DE LAS SENTENCIAS QUE DICTARAN LOS TRIBUNALES EN MATERIA ELECTORAL. -----

COMENTÓ QUE SU RESPETO A LA AUTONOMÍA CON QUE DEBÍA ACTUAR LA AUTORIDAD JURISDICCIONAL ERA IRRESTRICTO, PERO ELLO NO DEBÍA SIGNIFICAR IMPEDIMENTO PARA PODER EXTERNAR SU OPINIÓN, QUE ERA EL PUNTO DE VISTA DE LA AUTORIDAD ELECTORAL ADMINISTRATIVA EN EL DISTRITO FEDERAL SOBRE UN TEMA FUNDAMENTAL COMO ERA LA REGULACIÓN DE LOS ACTOS ANTICIPADOS DE CAMPAÑA. -----

EXPRESÓ QUE EL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL ERA EL ORGANISMO PÚBLICO AUTÓNOMO, DEPOSITARIO DE LA AUTORIDAD ELECTORAL Y RESPONSABLE DE LA FUNCIÓN ESTATAL DE ORGANIZAR LAS ELECCIONES LOCALES Y QUE ERA ADEMÁS EL ENCARGADO DE LA APLICACIÓN DE LAS NORMAS Y DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS QUE



REGULABAN LOS ACTOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS Y COALICIONES QUE PARTICIPABAN EN LOS PROCESOS ELECTORALES, Y QUE PARA LOGRAR ESOS PROPÓSITOS, LA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEBÍA CONTAR CON LOS INSTRUMENTOS Y PROCEDIMIENTOS QUE PERMITIERAN EL ESTRICTO CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL CÓDIGO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL EN MATERIA DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS UTILIZADOS POR LOS PARTIDOS POLÍTICOS, SIN EMBARGO, QUE DICHO CÓDIGO NO ERA UNA NORMA PERFECTA, PUES ERA SABIDO QUE TENÍA LAGUNAS NORMATIVAS EN VARIOS RUBROS, Y EN EL CASO QUE LES OCUPABA, EL CÓDIGO ELECTORAL NO PREVEÍA DE FORMA EXPRESA LA REGULACIÓN DE LOS ACTOS ANTICIPADOS DE CAMPAÑA.-----

MANIFESTÓ QUE LA LEY ELECTORAL FACULTABA AL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL A REALIZAR UNA LABOR INTERPRETATIVA DE LAS DISPOSICIONES ESTABLECIDAS EN EL MARCO JURÍDICO ELECTORAL, SOSTENIENDO QUE DICHA AUTORIDAD ELECTORAL HABÍA REALIZADO UNA ACTIVIDAD INTERPRETATIVA MUY LEJANA A LA ACTIVIDAD LEGISLATIVA, YA QUE EL ACUERDO QUE EL TRIBUNAL ORDENABA REVOCAR NO HACÍA OTRA COSA QUE INTERPRETAR DE MANERA SISTEMÁTICA Y ORDENADA DIVERSAS DISPOSICIONES QUE YA ESTABAN CONTENIDAS Y TENÍAN PLENA VIGENCIA EN EL CÓDIGO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL.-----

ARGUMENTÓ QUE LA SENTENCIA QUE LOS OBLIGABA A REVOCAR EL MENCIONADO ACUERDO IMPLICABA UN OBSTÁCULO PARA QUE LA AUTORIDAD ELECTORAL REALIZARA DILIGENTEMENTE LA FISCALIZACIÓN DE LOS ACTOS REALIZADOS POR LOS PARTIDOS POLÍTICOS O COALICIONES Y/O SUS CANDIDATOS TENDIENTES A CONFUNDIR A LA CIUDADANÍA, AL PRESENTAR A UNA PERSONA COMO SI SE TRATARA DE CANDIDATOS, CUANDO LA AUTORIDAD ELECTORAL AÚN NO LES HABÍA OTORGADO OFICIALMENTE ESA CALIDAD Y EN CONSECUENCIA TENER LA POSIBILIDAD JURÍDICA DE HACER ACTOS DE PROMOCIÓN, PROPAGANDA Y PROSELITISMO EN EL MARCO DE LO QUE PERMITÍA EL CÓDIGO ELECTORAL, Y EN ESE SENTIDO SERÍA LABOR DEL INSTITUTO REALIZAR LA VIGILANCIA, SUPERVISIÓN Y FISCALIZACIÓN DE ESE TIPO DE ACTOS, AÚN SIN UN INSTRUMENTO QUE FACILITARA ESA LABOR EN BENEFICIO DEL SISTEMA DEMOCRÁTICO, POR ESA RAZÓN EL SENTIDO DE SU VOTO SERÍA A FAVOR EN LO GENERAL Y EN CONTRA EN LO PARTICULAR. -----

**- POR INSTRUCCIÓN DEL CONSEJERO PRESIDENTE, EL SECRETARIO DEL CONSEJO** PROCEDIÓ A TOMAR LA VOTACIÓN, SIENDO APROBADO EN LO



GENERAL EL PROYECTO DE ACUERDO, CON LA OBSERVACIÓN DEL REPRESENTANTE DE LA COALICIÓN “POR EL BIEN DE TODOS”, POR UNANIMIDAD; DESECHADO EN LO PARTICULAR LO REFERENTE AL PUNTO DE ACUERDO SEGUNDO, POR CUATRO VOTOS EN CONTRA DE LOS CC. CONSEJEROS ELECTORALES GUSTAVO ANZALDO HERNÁNDEZ, ISIDRO H. CISNEROS RAMÍREZ, FERNANDO JOSÉ DÍAZ NARANJO Y YOLANDA COLUMBA LEÓN MANRÍQUEZ Y DOS VOTOS A FAVOR DE LOS CC. CONSEJEROS ELECTORALES CARLA ASTRID HUMPHREY JORDAN Y NÉSTOR VARGAS SOLANO, Y DESECHADO EN LO PARTICULAR LA INCLUSIÓN DE UN NUEVO PUNTO DE ACUERDO SEGUNDO, POR CUATRO VOTOS EN CONTRA DE LOS CC. CONSEJEROS ELECTORALES FERNANDO JOSÉ DÍAZ NARANJO, CARLA ASTRID HUMPHREY JORDAN, YOLANDA COLUMBA LEÓN MANRÍQUEZ Y NÉSTOR VARGAS SOLANO Y DOS VOTOS A FAVOR DE LOS CC. CONSEJEROS ELECTORALES GUSTAVO ANZALDO HERNÁNDEZ E ISIDRO H. CISNEROS RAMÍREZ.-----

- **POR INSTRUCCIÓN DEL CONSEJERO PRESIDENTE, EL SECRETARIO DEL CONSEJO** DIO CUENTA CON EL DÉCIMO SEGUNDO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA CONSISTENTE EN EL PROYECTO DE ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL, POR EL QUE SE APRUEBA EXHORTAR A LAS AUTORIDADES FEDERALES PARA QUE SUSPENDAN SUS CAMPAÑAS PUBLICITARIAS EN EL DISTRITO FEDERAL, DURANTE LOS CUARENTA Y CINCO DÍAS PREVIOS A LAS ELECCIONES Y EL DÍA DE LA JORNADA ELECTORAL LOCAL DEL DOS DE JULIO DE DOS MIL SEIS.-----

- **EL CONSEJERO PRESIDENTE** HIZO CONSTAR LA SUSTITUCIÓN DEL REPRESENTANTE DE LA COALICIÓN “UNIDOS POR LA CIUDAD”, INCORPORÁNDOSE LA C. ZULY FERIA VALENCIA. -----

- **EL CONSEJERO PRESIDENTE** OTORGÓ EL USO DE LA PALABRA A LOS MIEMBROS DEL CONSEJO EN PRIMERA RONDA. -----

- **EN USO DE LA PALABRA EL C. RAÚL HERRERA ESPINOSA, REPRESENTANTE DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL** COMENTÓ QUE AL VER ESE ACUERDO DE EXHORTO, ASÍ COMO EL DOCUMENTO ANEXO QUE SE PRETENDÍA FIRMAR Y PUBLICAR, RECORDABA QUE EN LA SESIÓN DE TRABAJO SE ACORDÓ UN DOCUMENTO SIMILAR PARA RECORDARLE AL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL EL MISMO ARTÍCULO TAMBIÉN COMO EXHORTO, EXPRESANDO QUE A FINAL DE CUENTAS YA HABÍAN DISCUTIDO QUE ERA OBLIGACIÓN POR LEY PARA EL MISMO. -----



INDICÓ QUE NO VEÍA ESE DOCUMENTO EN EL MATERIAL, CONSIDERANDO QUE HABÍA OÍDO QUE EN ASUNTOS GENERALES SE IBA A TRATAR, POR LO QUE PREGUNTÓ SI SE IBA A TRATAR. SEÑALÓ QUE LE GUSTARÍA VER EL DOCUMENTO, PARA QUE SU PARTIDO PUDIERA FIRMAR LOS DOS EXHORTOS. -

**- EN USO DE LA PALABRA EL C. JESÚS ENRIQUE DÍAZ INFANTE CHAPA, REPRESENTANTE DE NUEVA ALIANZA** COMENTÓ QUE ENTENDÍA EL PUNTO DE QUE HAY UNA OBLIGACIÓN LEGAL PARA LAS AUTORIDADES DEL DISTRITO FEDERAL, AL RESPECTO SEÑALÓ QUE EL ARTÍCULO 157 ERA CLARÍSIMO, ADEMÁS DE QUE ENTENDÍA QUE SE HABÍA DISCUTIDO QUE SI ERA UNA OBLIGACIÓN LEGAL NO HABÍA NECESIDAD DE INCLUIRLO. -----

EXPRESÓ QUE LE GUSTARÍA SABER, INDEPENDIENTEMENTE QUE ES UNA CUESTIÓN LEGAL, CUÁL SERÍA EL INCONVENIENTE DE PONERLO COMO UN EXHORTO, EXPLICANDO QUE ERA UN SIMPLE LLAMADO A QUE SE CUMPLIERA CON LA LEY, Y QUE EVIDENTEMENTE HABÍA UNA OBLIGACIÓN POR PARTE DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS, LO CUAL DEBÍAN CUMPLIR, INDICANDO QUE NO ESTABA DE MÁS UN RECORDATORIO AL RESPECTO, CONSIDERANDO QUE ERA MUY LIMITATIVO SIMPLEMENTE EXHORTAR A LAS AUTORIDADES FEDERALES, ADEMÁS DE QUE NO HACÍA NINGÚN DAÑO EL QUE SE HICIERA ESE EXHORTO TAMBIÉN.-----

**- EL CONSEJERO ELECTORAL GUSTAVO ANZALDO HERNÁNDEZ, EN USO DE LA PALABRA** EXPRESÓ QUE ERA NADA MÁS PARA RECORDAR LO QUE SE HABÍA COMENTADO EN LA REUNIÓN DE TRABAJO, DONDE SE HABÍAN TRATADO ESOS PUNTOS QUE ESTABAN AHORA A CONSIDERACIÓN DEL CONSEJO GENERAL. -----

RECORDÓ QUE HABÍAN SEÑALADO QUE EN EL CASO DE LAS AUTORIDADES FEDERALES, LA SUSPENSIÓN DE ACTIVIDADES SÓLO ERA EL EJERCICIO DE UNA FACULTAD POTESTATIVA DE ESTA AUTORIDAD, INDICANDO QUE EL NUMERAL CORRESPONDIENTE UTILIZA LA LOCUCIÓN "PODRÁ EXHORTAR".-----

EXPLICÓ QUE PARA MATERIALIZAR ESA FACULTAD NECESITABAN DE ALGUNA MANERA, EMITIR UN ACUERDO QUE VALIDARA EL FORMULAR ESE EXHORTO, COMENTANDO QUE DE AHÍ QUE ESE PUNTO ESTUVIERA INCLUIDO DENTRO DE LOS PUNTOS DEL ORDEN DE DÍA DE ESA SESIÓN ORDINARIA, REQUIRIENDO LA APROBACIÓN DE LOS INTEGRANTES DEL CONSEJO GENERAL. -----

MANIFESTÓ QUE ERA UNA SITUACIÓN DIFERENTE LA QUE ACONTECÍA EN EL CASO DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, PORQUE AHÍ HAY UNA OBLIGACIÓN LEGAL, PRECISANDO QUE NO ERA UNA FACULTAD POTESTATIVA,



YA QUE SIMPLEMENTE EL JEFE DE GOBIERNO DEBÍA AJUSTAR SUS ACTOS A LO QUE DISPONÍA EL CÓDIGO ELECTORAL, DONDE SE ESTABLECE QUE DEBE SUSPENDER LOS PROGRAMAS SOCIALES Y LA DIFUSIÓN DE LOS MISMOS CON CUARENTA Y CINCO DÍAS DE ANTICIPACIÓN. -----

EXPRESÓ QUE BAJO ESA LÓGICA Y SIENDO UNA OBLIGACIÓN LEGAL, NO SE REQUERÍA QUE ESA AUTORIDAD EMITIERA UN ACUERDO PREVIO, EXPLICANDO QUE DE AHÍ QUE HUBIERAN CONSIDERADO QUE EN EL PUNTO DE ASUNTOS GENERALES SE PODÍA METER ESA CUESTIÓN, INDICANDO QUE EFECTIVAMENTE SE HARÍA UN EXHORTO, RECORDÁNDOLE AL JEFE DE GOBIERNO EL CUMPLIMIENTO DE ESA OBLIGACIÓN, PRECISANDO QUE LA DIFERENCIA ESTRIBABA EN QUE EN UN CASO SE REQUERÍA LA APROBACIÓN POR PARTE DEL CONSEJO GENERAL, Y EN EL OTRO SIMPLEMENTE SERÍA UN RECORDATORIO.-----

**- EN USO DE LA PALABRA LA C. CARLA ALEJANDRA SANCHEZARMAS GARCÍA, REPRESENTANTE DE ALTERNATIVA SOCIALDEMÓCRATA Y CAMPESINA** COMENTÓ QUE SE DIO UNA DISCUSIÓN MUY INTERESANTE EN EL PUNTO ANTERIOR, CONSIDERANDO QUE EN AMBAS PARTES HABÍA BUENOS ARGUMENTOS, Y QUE ERA UNA DE LAS BELLEZAS DE LOS ÓRGANOS COLEGIADOS Y DE LA DEMOCRACIA.-----

MANIFESTÓ QUE SOBRE ESTE PUNTO, CREÍA QUE EL EXHORTO SÍ DABA LUGAR A UN RECORDATORIO, COMENTANDO QUE EN EL MES DE FEBRERO HABÍA EN VARIOS LUGARES DE LA CIUDAD UNOS ESPECTACULARES EN LOS QUE SE HACÍA ALUSIÓN A PROGRAMAS SOCIALES DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, VINCULÁNDOSE CON EL PARTIDO POLÍTICO QUE ES EL QUE ESTÁ GOBERNANDO LA CIUDAD, SEÑALANDO QUE SU PARTIDO HABÍA HECHO UNA PETICIÓN PÚBLICA AL PRESIDENTE DE ESE PARTIDO EN EL DISTRITO FEDERAL DE QUE RETIRARAN ESA PROPAGANDA, PORQUE ADEMÁS NO SÓLO VIOLABAN DISPOSICIONES DEL CÓDIGO ELECTORAL, QUE ERA EL ARTÍCULO 157, SINO TAMBIÉN CON EL ARTÍCULO 360 DEL CÓDIGO PENAL. -----

SEÑALÓ QUE AL PARECER A LAS AUTORIDADES SE LES OLVIDABA QUE NO PODÍAN HACER ESOS ACTOS Y PUBLICAR ESE TIPO DE PROMOCIONES DE PARTIDO POLÍTICO CONJUNTAMENTE CON EL GOBIERNO, POR LO QUE SOLICITÓ QUE SE HICIERA ESE EXHORTO, PARECIÉNDOLE QUE SÍ HABÍA LUGAR A QUE SE LES HICIERA UN RECORDATORIO PORQUE SE LES OLVIDABA.

**- LA CONSEJERA ELECTORAL YOLANDA COLUMBA LEÓN MANRÍQUEZ, EN USO DE LA PALABRA** SEÑALÓ QUE LE PARECÍA QUE LOS DOS DOCUMENTOS



DE LOS PUNTOS ONCE Y DOCE Y EL QUE SE PRESENTARÍA EN ASUNTOS GENERALES, RECOGÍAN UNA PLURALIDAD DE PETICIONES E INQUIETUDES QUE SE EXPRESARON A TRAVÉS DE LOS DOCUMENTOS QUE SE HICIERON LLEGAR A LA SECRETARÍA EJECUTIVA Y A LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO, EN EL SENTIDO DE PODER LLEVAR A CABO UNA CONTIENDA APEGADA A LA NORMA, Y RECORDAR TANTO A SERVIDORES PÚBLICOS FEDERALES COMO DEL DISTRITO FEDERAL Y A LAS MISMAS AUTORIDADES EN AMBOS SENTIDOS, LA OBLIGACIÓN DEL RESPETO IRRESTRICTO A LA LEY, POR RAZÓN METODOLÓGICA Y POR CUESTIÓN DE RESPETAR LO QUE SEÑALA LA NORMA, SE ELABORAN ESOS TRES DOCUMENTOS QUE DABAN CUENTA DE TODAS LAS INQUIETUDES EXPRESADAS, TANTO POR LOS PARTIDOS POLÍTICOS COMO POR LOS CONSEJEROS. -----

CONSIDERÓ QUE LO QUE SE SEÑALABA, SE VERÍA DE MANERA PUNTUAL EN EL EXHORTO QUE SE DARÍA EN ASUNTOS GENERALES, COMENTANDO QUE SÍ LO QUERÍA PUNTUALIZAR PORQUE SE DESDOBLÓ EN TRES DOCUMENTOS ESAS INQUIETUDES, PORQUE ERAN DIFERENTES TRATAMIENTOS A CADA UNO DE ELLOS, EXPRESANDO QUE CON ESO TENÍAN UN ACERCAMIENTO MUY PRECISO A CADA UNO DE LOS ACTORES A QUIENES ESTABAN DIRIGIDOS LOS DOCUMENTOS. -----

- **POR INSTRUCCIÓN DEL CONSEJERO PRESIDENTE, EL SECRETARIO DEL CONSEJO** PROCEDIÓ A TOMAR LA VOTACIÓN, SIENDO APROBADO EL PROYECTO DE ACUERDO, POR UNANIMIDAD.-----

- **POR INSTRUCCIÓN DEL CONSEJERO PRESIDENTE, EL SECRETARIO DEL CONSEJO** DIO CUENTA CON EL DÉCIMO TERCER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA CONSISTENTE EN ASUNTOS GENERALES. -----

- **EL CONSEJERO PRESIDENTE EN USO DE LA PALABRA** CON SUSTENTO EN EL ARTÍCULO 10, FRACCIÓN II DEL REGLAMENTO DE SESIONES DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL, PREGUNTÓ A LOS MIEMBROS DEL CONSEJO GENERAL, QUIÉNES DE ELLOS DESEABAN LISTAR ASUNTOS GENERALES, PROCEDIENDO AL DESAHOGO DE LOS MISMOS.

- **POR INSTRUCCIÓN DEL CONSEJERO PRESIDENTE, EL SECRETARIO DEL CONSEJO** DIO CUENTA CON EL PRIMER ASUNTO GENERAL, PLANTEADO POR LA C. ZULY FERIA VALENCIA, REPRESENTANTE DE LA COALICIÓN “UNIDOS POR LA CIUDAD”. -----

- **EL CONSEJERO PRESIDENTE OTORGÓ EL USO DE LA PALABRA** A LOS MIEMBROS DEL CONSEJO EN PRIMERA RONDA.-----



- EN USO DE LA PALABRA LA C. ZULY FERIA VALENCIA, REPRESENTANTE DE LA COALICIÓN "UNIDOS POR LA CIUDAD" MANIFESTÓ SU DESEO DE PLANTEAR, A NOMBRE DE LA COALICIÓN QUE REPRESENTABA, UN TEMA QUE LES PARECÍA IMPORTANTE Y PREOCUPABA, DEBIDO A LOS TIEMPOS QUE TENÍAN EN RELACIÓN A LOS REGISTROS DE LOS CANDIDATOS.-----

EXPRESÓ QUE COMO SABÍAN, LA PARTICIPACIÓN DE LAS MUJERES EN LA TOMA DE DECISIONES, TANTO EN ÓRGANOS ELECTORALES COMO EN ÓRGANOS LEGISLATIVOS, ERA ELEMENTAL, PONIENDO COMO EJEMPLO LA PARTICIPACIÓN DE LAS CONSEJERAS CARLA ASTRID HUMPHREY JORDAN Y YOLANDA COLUMBA LEÓN MANRÍQUEZ, DESEANDO QUE PUDIERAN SER MÁS MUJERES LAS QUE PUDIERAN TOMAR DECISIONES ANTE ESE ÓRGANO ELECTORAL Y QUE, SIN DUDA, COMO MUJERES TENDRÍAN DE ALGUNA MANERA TAMBIÉN LA INTENCIÓN DE GARANTIZAR ESA PARTICIPACIÓN DE MUJERES EN LOS ÓRGANOS LEGISLATIVOS.-----

SEÑALÓ QUE QUERÍA HACER UN RECORDATORIO DE LO QUE ESTABLECE EL CÓDIGO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL EN MATERIA DE GÉNERO, ESPECIFICANDO QUE EL ARTÍCULO 25, INCISO F) DEL CÓDIGO ELECTORAL, ESTABLECE COMO UNA OBLIGACIÓN DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS GARANTIZAR LA PARTICIPACIÓN DE LAS MUJERES EN LA TOMA DE DECISIONES, ASÍ COMO INCORPORAR PERSPECTIVA DE GÉNERO EN SUS ACCIONES DE FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN POLÍTICA, Y QUE ASIMISMO, AL RESPECTO, EL ARTÍCULO 9, PÁRRAFO SEGUNDO Y TERCERO, ESTABLECE QUE: "POR CADA CANDIDATO PROPIETARIO SE ELEGIRÁ UN SUPLENTE. LOS PARTIDOS POLÍTICOS Y COALICIONES PROCURARÁN QUE LOS CANDIDATOS QUE POSTULES NO EXCEDAN EL CINCUENTA POR CIENTO DE UN MISMO GÉNERO Y EN NINGÚN CASO PODRÁN REGISTRAR MÁS DE SETENTA POR CIENTO DE CANDIDATOS PROPIETARIOS DEL MISMO GÉNERO".-----

PRECISÓ QUE LA PREOCUPACIÓN DE LA COALICIÓN "UNIDOS POR LA CIUDAD", ERA QUE ESTIMABAN NECESARIO QUE EL INSTITUTO Y EL CONSEJO GENERAL, DEFINIERA LA INTERPRETACIÓN QUE SE LE DARÍA A ESOS DOS PRECEPTOS ESTABLECIDOS EN EL CÓDIGO ELECTORAL, EXPLICANDO QUE ELLOS COMO COALICIÓN, ESTABAN SUJETOS A UN PROCESO INTERNO DE SELECCIÓN DE CANDIDATOS, COMENTANDO QUE INCLUSO LOS PARTIDOS POLÍTICOS TENÍAN SUS SALVEDADES. -----



INDICÓ QUE DENTRO DE ESOS PROCESOS INTERNOS DE SELECCIÓN DE CANDIDATOS NO NECESARIAMENTE IBAN A ESTAR OBTENIENDO ESA CUOTA DE GÉNERO QUE LA MISMA LEY EXIGE. -----

EXPRESÓ QUE QUERÍA QUE DE ALGUNA MANERA, EL CONSEJO SE PRONUNCIARA CÓMO SE VA A INTERPRETAR ESE CUMPLIMIENTO DEL GÉNERO.-----

MENCIONÓ QUE CONSIDERABAN QUE ERA UN TEMA URGENTE, PORQUE SABÍAN QUE INICIABAN LOS REGISTROS EL DÍA VEINTINUEVE DE ABRIL PARA DIPUTADOS Y JEFES DELEGACIONALES, CONCLUYENDO EL CINCO DE MAYO. --

ALUDIÓ QUE ALGO PARECIDO A NIVEL FEDERAL TAMBIÉN SE HABÍA HECHO A TRAVÉS DE LA COMISIÓN DE ASOCIACIONES POLÍTICAS DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, SEÑALANDO QUE HUBO NO UN PRONUNCIAMIENTO EN SÍ, SINO QUE ERA UNA SERIE DE DEFINICIONES E INTERPRETACIONES EN RELACIÓN AL CUMPLIMIENTO DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS Y COALICIONES DEL GÉNERO QUE TENDRÍAN QUE CUMPLIR DE ACUERDO A LA LEY. -----

**- EN USO DE LA PALABRA LA C. CARLA ALEJANDRA SANCHEZARMAS GARCÍA, REPRESENTANTE DE ALTERNATIVA SOCIALDEMÓCRATA Y CAMPESINA** COMENTÓ QUE ENTENDÍA LA PREOCUPACIÓN DE LA REPRESENTANTE DE LA COALICIÓN "UNIDOS POR LA CIUDAD", SIN EMBARGO, SÍ QUERÍA SUBRAYAR QUE LOS PARTIDOS POLÍTICOS TENÍAN UNA RESPONSABILIDAD NO SÓLO DE CUMPLIR CON LA CUOTA, SINO DE VERDAD SER INCLUYENTES CON EL GÉNERO EN LA INTEGRACIÓN DE SUS LISTAS Y NO SÓLO EN LAS CANDIDATURAS SUPLENTE, EXPLICANDO QUE TENÍAN QUE ESTAR LAS MUJERES EN LAS CANDIDATURAS PROPIETARIAS TANTO DE MAYORÍA RELATIVA, COMO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL.-----

CONSIDERÓ QUE LA POLÍTICA QUE TENÍAN QUE ADOPTAR LOS PARTIDOS POLÍTICOS IBA MUCHO MÁS ALLÁ DE LA INTERPRETACIÓN DE LA CUOTA, YA QUE DE VERDAD TENÍAN QUE HACER UN ESFUERZO POR SER INCLUYENTES EN TODOS LOS ESPACIOS QUE TUVIERAN LOS PARTIDOS POLÍTICOS TANTO EN LOS ÓRGANOS DE DIRECCIÓN, COMO EN LAS CANDIDATURAS.-----

INDICÓ QUE ESPERABA QUE ÉSA FUERA UNA POLÍTICA MÁS ALLÁ DE UN CUMPLIMIENTO DE UNA CUOTA, Y QUE PUDIERA SER PREVISTA POR TODOS LOS PARTIDOS POLÍTICOS. -----

SEÑALÓ QUE SU PARTIDO TENÍA ESO CLARO, Y QUE COMO TODO MUNDO SABÍA, TENÍAN UN GRUPO IMPORTANTE DE FEMINISTAS QUE PARTICIPABAN



EN ESE PARTIDO POLÍTICO Y QUE POR SUPUESTO SE ENCABEZABAN POR SU CANDIDATA A LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA. -----

HIZO UN ATENTO LLAMADO A LOS PARTIDOS POLÍTICOS PARA QUE FUERAN MÁS ALLÁ DE LA INTERPRETACIÓN DE LA CUOTA, SINO QUE DE VERDAD TUVIERAN UNA POLÍTICA DE INCLUSIÓN EN TODOS LOS ÓRGANOS Y CANDIDATURAS QUE PROMOVÍAN EN SUS PARTIDOS POLÍTICOS. -----

- **EN USO DE LA PALABRA EL C. JESÚS ENRIQUE DÍAZ INFANTE CHAPA, REPRESENTANTE DE NUEVA ALIANZA** COMENTÓ QUE QUERÍA UNIRSE A LA POSICIÓN DE LA C. CARLA ALEJANDRA SANCHEZARMAS GARCÍA, REPRESENTANTE DEL PARTIDO ALTERNATIVA SOCIALDEMÓCRATA Y CAMPESINA. -----

CONSIDERÓ QUE AL MARGEN DE LO QUE DIJERA LA LEY, SI NUEVA ALIANZA SE MANIFESTABA POR UNA POLÍTICA INCLUYENTE DE LA MUJER, ERA FUNDAMENTAL QUE LAS MUJERES ESTUVIERAN REPRESENTADAS EN LA MAYOR MEDIDA POSIBLE EN EL CONGRESO O EN LA ASAMBLEA, ASÍ COMO EN LOS ÓRGANOS DE TOMA DE DECISIONES, ADEMÁS DE QUE LAS DECISIONES QUE SE TOMARAN REFLEJARAN LAS NECESIDADES DE LAS MUJERES.-----

EXPRESÓ QUE EN ESE SENTIDO, PODRÍA SER UN TANTO CONFUSO QUIZÁS EL ARTÍCULO, POR LO QUE VALÍA LA PENA HACER LAS INTERPRETACIONES DEL CASO, AFIRMANDO QUE NUEVA ALIANZA MANIFESTABA SU COMPROMISO POR INCLUIR EN EL MAYOR GRADO POSIBLE A LAS MUJERES Y CUMPLIR SOBRADAMENTE ESA CUOTA DE GÉNERO. -----

- **POR INSTRUCCIÓN DEL CONSEJERO PRESIDENTE, EL SECRETARIO DEL CONSEJO** DIO CUENTA CON EL SEGUNDO ASUNTO GENERAL, PLANTEADO POR EL C. CONSEJERO PRESIDENTE ISIDRO H. CISNEROS RAMÍREZ. -----

- **EL CONSEJERO PRESIDENTE** OTORGÓ EL USO DE LA PALABRA, EN PRIMERA RONDA A LOS MIEMBROS DEL CONSEJO.-----

- **EL CONSEJERO PRESIDENTE, EN USO DE LA PALABRA** MANIFESTÓ QUE EL PUNTO PLANTEADO ERA EL REFERENTE AL EXHORTO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL A LAS AUTORIDADES DEL DISTRITO FEDERAL A OBSERVAR DE MANERA ESTRICTA LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 157 DEL CÓDIGO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL, RELATIVO A LA SUSPENSIÓN DE SUS CAMPAÑAS PUBLICITARIAS DURANTE LOS CUARENTA Y CINCO DÍAS PREVIOS A LAS ELECCIONES Y EL DÍA DE LA JORNADA ELECTORAL DEL DOS DE JULIO DE DOS MIL SEIS. -----



EXPRESÓ QUE: “EL MARCO NORMATIVO QUE REGULA AL PROCESO ELECTORAL IMPONE A LAS AUTORIDADES Y ACTORES POLÍTICOS EN GENERAL DIVERSAS OBLIGACIONES A FIN DE PRESERVAR EL RESPETO A LOS PRINCIPIOS DEL ESTADO DEMOCRÁTICO DE DERECHO Y CON ELLO PRESERVAR LA AUTENTICIDAD Y EFECTIVIDAD DEL SUFRAGIO Y LA EQUIDAD EN LAS CAMPAÑAS ELECTORALES. -----

EN CONSONANCIA CON LO ANTERIOR, DEBE DESTACARSE QUE LA RESPONSABILIDAD DE LAS AUTORIDADES NO SE AGOTA EN LO DISPUESTO POR LA LEY, SINO QUE EXIGE DE ELLAS UNA ACTUACIÓN EJEMPLAR Y ABSOLUTAMENTE IMPARCIAL, PUES ES BIEN SABIDO QUE LA INTERVENCIÓN DE ÉSTAS EN LA CONTIENDA, FUERA DEL MARCO DE SUS ATRIBUCIONES, PUEDE PONER EN GRAVE RIESGO EL EQUILIBRIO DE LA COMPETENCIA ELECTORAL. -----

POR ELLO, MÁS ALLÁ DEL APOYO Y COLABORACIÓN POR PARTE DE LAS AUTORIDADES DE TODOS LOS NIVELES DE GOBIERNO AL DESEMPEÑO DE LAS FUNCIONES DE ESTE INSTITUTO, QUE PREVÉ EL CÓDIGO ELECTORAL LOCAL, A EFECTO DEL RESPETO AL PRINCIPIO DE LEGALIDAD Y POR ENDE, DE LA IGUALDAD EN LAS CONTIENDAS ELECTORALES, ES INDISPENSABLE QUE LAS AUTORIDADES DEL DISTRITO FEDERAL CUMPLAN ESTRICTAMENTE CON TODAS SUS OBLIGACIONES RELATIVAS, PRIMORDIALMENTE CON LO DISPUESTO EN EL PRIMER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 157 DEL CÓDIGO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL. -----

EN ESTE SENTIDO, EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL LE SOLICITA A LAS AUTORIDADES DEL DISTRITO FEDERAL QUE, EN ATENCIÓN A LO DISPUESTO EN LA LEGISLACIÓN ELECTORAL LOCAL Y POR EFECTO DE ESTE EXHORTO, CUMPLAN ESTRICTAMENTE CON LA OBLIGACIÓN DE SUSPENDER SUS CAMPAÑAS PUBLICITARIAS, DE TODOS AQUELLOS PROGRAMAS Y ACCIONES GUBERNAMENTALES, DURANTE LOS 45 DÍAS PREVIOS A LAS ELECCIONES Y EL DÍA DE LA JORNADA ELECTORAL, SIN QUE LO ANTERIOR INCLUYA A LOS PROGRAMAS DE AYUDA A LA COMUNIDAD DERIVADOS DE EMERGENCIAS SOCIALES, O PROGRAMAS DE SEGURIDAD PÚBLICA Y PROTECCIÓN CIVIL, POR LA EVENTUALIDAD O PRESENCIA DE CONDICIONES DE RIESGO A LA POBLACIÓN O A LOS PROGRAMAS CUYA DIFUSIÓN SEA OBLIGATORIA POR DISPOSICIÓN DE LEY, EN LOS CUALES POR NINGUNA RAZÓN SE PODRÁ USAR LA IMAGEN DEL JEFE DE GOBIERNO, JEFES



DELEGACIONALES, TITULARES DE LAS SECRETARÍAS O CUALQUIER OTRA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL DISTRITO FEDERAL.-----

POR OTRO LADO, SE SOLICITA A LAS AUTORIDADES DEL DISTRITO FEDERAL CUMPLIR ESTRICTAMENTE CON LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 159 Y 154 DEL CÓDIGO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL, CON RELACIÓN A DAR UN TRATO EQUITATIVO EN EL USO DE ESPACIOS PÚBLICOS A TODOS LOS PARTIDOS POLÍTICOS O COALICIONES QUE PARTICIPAN EN EL PROCESO ELECTORAL EN CURSO, Y TOMAR LAS MEDIDAS QUE CORRESPONDAN EN MATERIA DE MARCHAS O REUNIONES QUE SE REALICEN CON MOTIVO DE LAS CAMPAÑAS ELECTORALES, A EFECTO DE GARANTIZAR EL LIBRE DESARROLLO DE LAS MISMAS”.-----

**- EN USO DE LA PALABRA LA C. ZULY FERIA VALENCIA, REPRESENTANTE DE LA COALICIÓN "UNIDOS POR LA CIUDAD"** COMENTÓ QUE EN RELACIÓN AL PUNTO QUE SOMETIÓ CON ANTERIORIDAD, QUERÍA ACLARAR QUE EN VIRTUD DE QUE NO HUBO NINGÚN PRONUNCIAMIENTO POR PARTE DEL CONSEJO GENERAL, Y DERIVADO DE QUE EL DÍA VEINTINUEVE DE ABRIL TENDRÍAN EL INICIO DEL REGISTRO DE CANDIDATOS A JEFES DELEGACIONALES Y DIPUTADOS A LA ASAMBLEA POR MAYORÍA RELATIVA, SE PERMITIRÍA ENTONCES MANIFESTAR QUE CUALQUIER COMPLICACIÓN O INTERPRETACIÓN QUE SE TUVIERA QUE DAR, YA QUEDARÍA BAJO LA RESPONSABILIDAD DEL CONSEJO.-----

**- EN USO DE LA PALABRA EL C. RAÚL HERRERA ESPINOSA, REPRESENTANTE DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL** EXPRESÓ QUE EL EXHORTO LE PARECÍA MUY BUENO, Y QUE ERA JUSTAMENTE LO QUE SE HABÍA EXPRESADO EN LA REUNIÓN DE TRABAJO, INDICANDO QUE NO VEÍA EL DOCUMENTO QUE SE FIRMARÍA, DE IGUAL MANERA QUE EN EL PUNTO ANTERIOR Y QUE SE IBA A PUBLICAR COMO SE ACORDÓ, EXPRESANDO QUE VEÍA QUE EL DOCUMENTO ANTERIOR YA SE HABÍA PASADO A FIRMA.-----

RECORDÓ QUE EN LA REUNIÓN DE TRABAJO HABÍAN QUEDADO EN QUE SE IBAN A PUBLICAR DE IGUAL MANERA LOS DOS EXHORTOS EN LOS DIARIOS, POR LO QUE PREGUNTÓ SI SE IBA A HACER O NO.-----

**- EL SECRETARIO DEL CONSEJO, EN USO DE LA PALABRA** MANIFESTÓ QUE EN ESE MOMENTO PROCEDÍAN A SU CIRCULACIÓN PARA FIRMA.-----

**- EN USO DE LA PALABRA EL C. JOSÉ ÁNGEL ÁVILA PÉREZ, REPRESENTANTE DE LA COALICIÓN “POR EL BIEN DE TODOS”** MANIFESTÓ QUE ERA CLARO QUE ESTABAN EN ASUNTOS GENERALES, COMENTANDO QUE LA PRESIDENCIA



HABÍA LEÍDO UN DOCUMENTO QUE CONTENÍA UN EXHORTO, POR LO QUE NO PODRÍA, SIN VIOLENTAR LAS DISPOSICIONES DEL REGLAMENTO, ACORDARSE UNA COSA DISTINTA, CONSIDERANDO QUE EL EXHORTO QUEDABA EN LOS TÉRMINOS EN QUE SE LEYÓ, POR LO QUE NO PODRÍA ADOPTARSE NINGUNA DECISIÓN ADICIONAL.-----

- **EL CONSEJERO ELECTORAL GUSTAVO ANZALDO HERNÁNDEZ, EN USO DE LA PALABRA** COMENTÓ QUE EFECTIVAMENTE, NO SE PODÍA TOMAR ALGUNA DETERMINACIÓN POR TRATARSE DE ASUNTOS GENERALES; SIN EMBARGO, EN UNA CUESTIÓN QUE YA HABÍAN CONVENIDO, QUE EN LA SESIÓN SE IBA A DAR LECTURA AL EXHORTO, CON INDEPENDENCIA DE QUE SE PUBLICARA EN ALGÚN MEDIO DE DIFUSIÓN.-----

REITERÓ QUE LA DIFERENCIA ENTRE ESE PUNTO Y EL ANTERIOR, ERA QUE EN EL OTRO SÍ SE REQUERÍA UNA APROBACIÓN POR PARTE DEL CONSEJO, DADO QUE SE TRATABA DE UNA FACULTAD POTESTATIVA, PRECISANDO QUE EN ESTE CASO, ERA UN CUMPLIMIENTO DE UNA OBLIGACIÓN A CARGO DEL JEFE DE GOBIERNO, POR LO QUE NADA MÁS BASTARÍA QUE SE LE REMITIERA EL OFICIO, PORQUE ADEMÁS DE HACER ESE EXHORTO ENTENDÍA QUE SE LE DIRIGIRÍA UNA COMUNICACIÓN EN LOS MISMOS TÉRMINOS Y SE PUBLICARÍA EN ALGÚN MEDIO DE COMUNICACIÓN.-----

- **EL CONSEJERO PRESIDENTE** OTORGÓ EL USO DE LA PALABRA A LOS MIEMBROS DEL CONSEJO EN SEGUNDA RONDA.-----

- **EN USO DE LA PALABRA EL C. RAÚL HERRERA ESPINOSA, REPRESENTANTE DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL** PREGUNTÓ SI NO SE IBA A FIRMAR POR TODOS EL DOCUMENTO Y A PUBLICAR EN LA MISMA SITUACIÓN QUE EL PUNTO ANTERIOR, SEÑALANDO QUE HASTA DONDE RECORDABA EN ESO HABÍAN QUEDADO.-----

- **EL CONSEJERO ELECTORAL NÉSTOR VARGAS SOLANO, EN USO DE LA PALABRA** SEÑALÓ QUE EN LA REUNIÓN DE TRABAJO HABÍAN ACORDADO QUE SE LE IBA A DAR EL MISMO TRATO AL EXHORTO QUE SE LE HIZO A LOS PARTIDOS POLÍTICOS, EN UNA SESIÓN Y EN ASUNTOS GENERALES, PUBLICÁNDOSE EN DOS O TRES MEDIOS DE COMUNICACIÓN.-----

INDICÓ QUE DE IGUAL MANERA SE IBA A HACER ESE EXHORTO A LAS AUTORIDADES DEL DISTRITO FEDERAL, COMENTANDO QUE SE LES IBA A ENVIAR UN OFICIO, ADEMÁS DE PUBLICARSE EN DOS O TRES MEDIOS DE COMUNICACIÓN.-----



EXPRESÓ QUE LA DIFERENCIA Y COMO BIEN LO HABÍA SEÑALADO EL CONSEJERO ELECTORAL GUSTAVO ANZALDO HERNÁNDEZ, ESTRIBABA EN QUE ESE ERA UN EXHORTO PORQUE YA ESTÁ ESTABLECIDO EN LA LEY Y EN EL CASO DE LAS AUTORIDADES FEDERALES ESTABAN DANDO CUMPLIMIENTO AL PÁRRAFO SEGUNDO DEL ARTÍCULO 157 DEL CÓDIGO ELECTORAL, EN EL QUE SE ESTABLECE QUE: “EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL PODRÁ EXHORTAR A LAS AUTORIDADES FEDERALES PARA QUE SUSPENDAN LAS CAMPAÑAS PUBLICITARIAS A QUE SE REFIERE EL PÁRRAFO ANTERIOR”, SEÑALANDO QUE EN ESE SENTIDO SÍ IBA FIRMADO POR TODOS LOS INTEGRANTES DEL CONSEJO, LO CUAL NO OCURRÍA CON EL CASO DEL EXHORTO QUE SE ACABABA DE LEER. -----

- **EL CONSEJERO PRESIDENTE** OTORGÓ EL USO DE LA PALABRA A LOS MIEMBROS DEL CONSEJO EN TERCERA RONDA. -----

- **EN USO DE LA PALABRA EL C. RAÚL HERRERA ESPINOSA, REPRESENTANTE DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL** INSISTIÓ EN QUE EN LA REUNIÓN DE TRABAJO HABÍAN QUEDADO EN PUBLICAR LOS DOS DOCUMENTOS, UNO EN CARÁCTER DE EXHORTO APROBADO Y EL OTRO CON CARÁCTER DE RECOMENDACIÓN O RECORDATORIO, Y QUE LOS DOS IBAN FIRMADOS EN EL MISMO FORMATO. -----

SEÑALÓ QUE NO SABÍA SI ESAS REUNIONES SE GRABARAN O SE TOMARA MINUTA PERO QUE AHÍ SE HABÍA ACORDADO. -----

INDICÓ QUE POR LO TANTO, SI NO ERA ASÍ, EL PARTIDO NO FIRMARÍA EL PRIMERO Y SE GUARDARÍAN EL DERECHO DE ACUDIR AL TRIBUNAL EN CASO DE ASÍ VERLO O DE PUBLICARLO DE OTRA MANERA EL MISMO EXHORTO.-----

- **EN USO DE LA PALABRA EL C. JESÚS ENRIQUE DÍAZ INFANTE CHAPA, REPRESENTANTE DE NUEVA ALIANZA** MANIFESTÓ QUE NUEVA ALIANZA NO TENDRÍA INCONVENIENTE EN FIRMAR EL PRIMER DOCUMENTO, YA QUE ERA BUENO EL EXHORTO, PRECISANDO QUE DE IGUAL FORMA NO TENDRÍAN INCONVENIENTE EN FIRMAR EL SEGUNDO.-----

- **EL CONSEJERO ELECTORAL GUSTAVO ANZALDO HERNÁNDEZ, EN USO DE LA PALABRA** CONSIDERÓ QUE NO HABÍA INCONVENIENTE EN QUE SE FIRMARA POR TODOS, EXPRESANDO QUE FINALMENTE LO QUE IMPORTABA ERA EL FONDO, QUE SE IBA A DIRIGIR LA COMUNICACIÓN, CON INDEPENDENCIA DE LAS FIRMAS QUE SE LLEVARAN, YA FUERAN DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL INSTITUTO, O SI LO FIRMABAN TODOS. -----

